



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

EJERCICIO FISCAL 2018

ALCALDÍA XOCHIMILCO

CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Evaluación Específica de Desempeño

Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Alcaldía Xochimilco

Ejercicio Fiscal 2018

Coordinación General: Lic. Arturo Montes de Oca Guadarrama

Colaboradora: Lic. Lizbeth Reynoso Torres

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO,
A.C.**

RFC: CED0204156L0

**Colonia Villa de Cortes, Calle Elisa no. 357, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03530
Ciudad de México**

Tel. 55905571

e-mail: cedic.16@gmail.com

Diciembre 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONTENIDO

Resumen ejecutivo	7
Componente 1. Características de los Proyectos de Desarrollo Regional	33
Componente 2. Operación	47
Componente 3. Valoración de los indicadores de desempeño	75
Componente 4. Valoración final de la evaluación	85
Conclusiones y Recomendaciones	91
Anexos	109



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Resumen Ejecutivo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Resumen ejecutivo

Con objeto de evaluar el esquema de atención y asignación de los recursos del Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional R 23 PDR en la Alcaldía Xochimilco, se lleva a cabo el análisis de sus diversos elementos diagnósticos, normativos, metodológicos, operativos, conceptuales y estructurales, de manera tal que puedan mejorarse los resultados de cara a la población atendida.

Para ello, se presenta el Informe Ejecutivo como documento que sintetiza los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño al R23PDR, de acuerdo a los Términos de Referencia que muestran la guía y estructura a la presente valoración.

Así, se ofrece en primera instancia el análisis del núcleo duro del esquema de atención y asignación de recursos del R23PDR, tomando en cuenta la documentación que especifica el problema o necesidad que el fondo busca atender, las causas, efectos y características del problema. Además, se indica la justificación que sustenta el tipo de intervención que el R23PDR lleva a cabo.

Se presenta por otro lado, la contribución de los recursos del R23PDR a los objetivos nacionales y a los objetivos sectoriales de la Administración Pública Federal.

Posteriormente nos ocupamos de la valoración de las poblaciones potencial y objetivo del R23PDR, dando a conocer su definición en documentos oficiales y lo que expresan como unidad de medida, metodología para su cuantificación y fuentes de información.

Examinamos el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del R23PDR; y el estado que guarda la integración de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Adicionalmente, señalamos la composición de las fichas técnicas de los indicadores; su lógica vertical y horizontal, así como su alineación a diversos instrumentos de planeación del desarrollo.

Al final de la evaluación se hace referencia a las complementariedades y coincidencias con otros fondos, programas o políticas públicas con los que el R23PDR pudiera generar sinergias o duplicar esfuerzos.

Finalmente, esta evaluación presenta una eventual valoración del R23PDR, mediante la presentación de conclusiones puntuales.

Cabe adelantar que el análisis de los alcances y limitaciones de la Alcaldía Xochimilco para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño, pasa por la dinámica reactiva del trabajo institucional, que dificulta la identificación de programas obras y acciones ejecutadas con el fondo. Lo mismo que complica la integración de información requerida para el análisis de gabinete.

En ese sentido, la elaboración de un informe preliminar permitió dar orden a la comparación de los resultados de las acciones del R23PDR, siguiendo las determinaciones de los Términos de Referencia (TdR's).

Otras consideraciones generales, tienen que ver con la realización de evaluaciones, instrumentadas por instancias técnicas independientes, que garanticen amplio conocimiento en materia de evaluación a la Administración Pública, que muestren disposición a colaborar con un grupo de funcionarios con capacidad de decisión que cuente con las habilidades y competencias necesarias para ello.

Así, en el futuro inmediato el personal que realice esta función debe participar en los programas de Capacitación para la Aplicación de Fondos Federales, en los cuales se instruya acerca de cómo entender el Presupuesto; en materia de indicadores generar competencias sobre la funcionalidad del módulo de la MIR en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Igualmente, resulta pertinente instaurar mesas de trabajo con el eventual grupo institucional que se conforme para coadyuvar en la capacitación, en consecuencia articular los procesos de planeación y tomar en consideración, las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de auditorías anteriores, relacionadas con obras que no benefician a la población en rezago social y pobreza extrema, falta de documentación comprobatoria, volúmenes de obra pagados en exceso o costos elevados, adquisición de bienes y/o contratación de servicios sin evidencia de su aplicación o del servicio prestado, erogaciones ficticias y/o comprobadas con documentos alterados.

Estas consideraciones proponen apoyar la gestión del R23PDR en la Alcaldía Xochimilco, para que sean analizadas y resueltas las observaciones y que la evaluación que nos compete, pueda detectar debilidades y amenazas a ser corregidas en la práctica administrativa para el ejercicio correcto de los recursos, también que logre incrementar las capacidades de desempeño y conocimiento de la normatividad por parte del personal a cargo del R23PDR, en el manejo de la información oficial necesaria para su correcta planeación y en los procesos de difusión en los sistemas y páginas oficiales.

Es importante atender los principales problemas en la aplicación de los recursos federales, que implican entre otros la integración de las diversas Direcciones Generales para la actualización de los Polígonos de Rezago Social o Pobreza Extrema. Lo mismo que en el conocimiento de las necesidades de la población para realizar proyectos de alto impacto, el fortalecimiento y desarrollo de la Alcaldía.

La integración institucional es imperiosa en cumplimiento al Calendario de Transferencias de Recursos, lo mismo que para la realización de obras y/o acciones multianuales; la capacitación del personal encargado del manejo de los fondos; el ejercicio adecuado de recursos, que solvete la generalidad o ambigüedad de la normatividad aplicable; para la eficiencia en la ejecución de obras, con personal calificado en la supervisión o dirección; con la eficiencia en los programas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



preventivos de supervisión y control para la ejecución de obras y/o acciones; para asegurar acciones legales en la decisión del destino de los fondos y la supervisión en la realización de los trabajos; para el conocimiento acerca de la aplicación de indicadores de medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos del R23PDR, entendiendo que se fortalecen los Instrumentos de medición al diseñarlos por cuenta propia o adecuar los emitidos por las instancias federales, los cuales se someten a la opinión especializada de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP o al CONEVAL para enriquecimiento de los mismos.

Además, porque el cargar las evaluaciones en el SRFT Sistema de Recursos Federales Transferidos, a través del SFU, se evitan observaciones por parte de la SHCP y de los Entes Fiscalizadores.

En suma, se invita a responder al Programa Anual de Evaluación, al cronograma de actividades definido, a los Términos de Referencia, a cumplir con los Informes Ejecutivos e Informes Finales de las Evaluaciones, publicar las MIDS, cargar las evaluaciones en el SFU, contar con proyectos de mejora derivados de los resultados de las evaluaciones, enviar la EED por correo electrónico a cada una de las Direcciones Generales de la Alcaldía Xochimilco, en formato .pdf digitalizado presentado oficialmente a través del oficio circular firmado por la Dirección General de Administración, contar con ejemplares impresos y su publicación en la página de Internet de la Alcaldía Xochimilco <http://www.xochimilco.df.gob.mx>

Específicamente, los Proyectos de Desarrollo Regional, devienen del ramo 23 o Provisiones Salariales y Económicas de acuerdo al esquema programático del PEF, responden a la Política de desarrollo regional del Gobierno federal, que tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos”¹.

Los Proyectos de Desarrollo Regional pertenecen a las provisiones económicas, llevando a cabo proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional. De acuerdo a la Estrategia Programática del PEF 2018 y al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se aprobó el recurso para el Ejercicio Fiscal 2018,

En respuesta a los Lineamientos de Operación de Los Proyectos de Desarrollo Regional publicados por el Diario Oficial de la Federación (DOF: 24/01/2018)², la Alcaldía Xochimilco, signó oficios de autorización para hacer validos los convenios de 2017 y ejecutar los remanente en 2018, para establecer los criterios de aplicación del recurso, control, transparencia y rendición de cuentas; con la finalidad de atender las directrices oficiales y cumplir con el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario.

La cuenta pública de la Alcaldía Xochimilco presenta el recurso ejecutado para Proyectos de Desarrollo Regional en 2018, el cual fue de \$ 79,118,845.25.³, (recurso remanente del ejercicio fiscal 2017), destinado para 17 obras de Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el recurso para los Proyectos de Desarrollo Regional fue de \$6,709,156.44 sin embargo este no fue ejecutado, por cuestiones de atemporalidad en la firma del convenio.

Las obras se reportan al 100% en avance físico, ejecutándose el total del recurso transferido a la Alcaldía bajo la normatividad aplicable. Siendo así que la cartera de

¹ Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Ramo 23 Provisiones salariales y económicas. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/23/r23_ep.pdf

² Lineamientos de Operación de Los Proyectos de Desarrollo Regional 2018. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511244&fecha=24/01/2018

³ Cuenta Pública de la Alcaldía Xochimilco.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



proyectos está vinculada y alineada con la visión y estrategia de desarrollo regional definida en el PND.

En cuanto a la cobertura, se identifica que de acuerdo a la naturaleza del R23PDR el área de enfoque es a nivel Alcaldía.

En relación al cumplimiento de objetivos y metas, se tiene la Ficha de Indicadores de Desempeño a nivel federal, para los Proyectos de Desarrollo Regional PDR, si bien a nivel CDMX y Alcaldía no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados MIR, se observa que en diversos documentos se establecen los indicadores no de forma directa, pero si basados en los establecidos a nivel Federal, por lo anterior es posible analizar el desempeño a través de diversos documentos, que establecen la estrategia de planeación, operación y seguimiento de los recursos operados con Proyectos de Desarrollo Regional en la Alcaldía Xochimilco.

Con relación al histórico del presupuesto asignado de los PDR a la Alcaldía, hubo una baja del recurso asignado del 3.43% para 2017 respecto del 2016.

De acuerdo al presupuesto modificado sobre el devengado y ejercido, se tiene un 100% de metas cumplidas, en ese sentido los recursos destinados de la Alcaldía Xochimilco en relación al Desarrollo Regional cumplieron su meta al **100%**, lo que permite saber que los recursos fueron ejecutados conforme a los objetivos establecidos, tomando en cuenta que la variación que se observa se debe principalmente a que no se contaba con recurso de origen en este fondo durante el ejercicio 2018,

Derivado del análisis de Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas; y los Aspectos Susceptibles de Mejora se puede adelantar la pertinencia de realizar una planeación integral de los programas sociales, que involucren a las diferentes áreas de la Alcaldía que así lo ameriten. Dicha integralidad deberá ser vertical, horizontal y transversal entre los actores de la instancia gubernamental que ejecutarán los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



programas auspiciados por el Proyecto. Lo anterior ayudaría a jerarquizar las necesidades, en función del índice de pobreza que se tiene en la demarcación.

Pensamos que la presente evaluación aporte elementos para diseñar un mecanismo de actualización permanentemente del inventario de proyectos a realizar.

En el mismo sentido se confía en oficializar la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del fondo en todas sus etapas. Del mismo modo, oficializar los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción de gobierno, (MIR).

Se adelanta como oportunidad insoslayable, capacitar a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el PbR Presupuesto Basado en Resultados y la evaluación del desempeño.

Con lo anterior se estaría en condiciones de diseñar de una guía normativa que sustente el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como la configuración formal de un grupo de trabajo que coordine y dé seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con lo que determina el Sistema de Evaluación del Desempeño.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño del proyecto denominado “Proyectos de Desarrollo Regional” del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el ejercicio fiscal 2018, a partir del análisis y valoración general del proceso, operación, cobertura, eficiencia y resultados del proyecto con base en la información entregada por las unidades responsables de los fondos de la Alcaldía Xochimilco, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos específicos

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas.
- Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como emitir las recomendaciones pertinentes.
- Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.



Metodología

La metodología de la Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de Referencia entregados a la instancia evaluadora.

La evaluación hace uso de las siguientes técnicas:

- a) Técnica de investigación cualitativa. - Está técnica permite llegar a soluciones fidedignas para las preguntas planteadas a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos.
- b) Técnica de investigación documental. - Mediante esta técnica los antecedentes son recopilados a través de documentos oficiales o de trabajo y durante el proceso de evaluación se complementan con las aportaciones de los participantes.

Durante el proceso de evaluación también se llevaron a cabo reuniones técnicas de trabajo con personal del ente evaluado, con el propósito de que se validara la evidencia documental para garantizar la calidad de la evaluación, estas reuniones se registraron en Bitácoras de Trabajo.

El análisis sistemático de la información es realizado por el Centro para el Desarrollo Integral A.C., mediante la revisión de documentos solicitados a los participantes del R23PDR en el proceso de gestión que sigue el ejercicio de los recursos.

La información fue recibida mediante oficios y/o en reuniones de trabajo. A partir de los datos proporcionados, se realizó un examen inicial de la calidad de la información para verificar la base de la evidencia documental.

Durante el proceso de evaluación también se llevaron a cabo reuniones técnicas de trabajo con personal del ente evaluado, con el propósito de que se validara la evidencia documental para garantizar la calidad de la evaluación, estas reuniones se registraron en bitácoras de trabajo.



Por lo demás, como eje metodológico se presentó formalmente a las instancias ejecutoras del R23PDR los requerimientos de información básica que a continuación se describen:

-Requerimientos de información

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 y 2	2
Contribución a las metas y estrategias nacionales	3 a 7	5
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	8	1
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	9 y 10	2
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	11 y 13	3
Presupuesto y rendición de cuentas	14 a 24	11
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	25	1
TOTAL		25

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. Documento que contenga los objetivos del fondo.
2. Estudios de diagnóstico que sustenten las acciones realizadas con los recursos de fondo.

Contribución a las metas y estrategias nacionales

3. Plan de Desarrollo de la Alcaldía.
4. Programas federales, estatales y/o delegacionales que operan en la Alcaldía.
5. Reglas de Operación, Manual de Organización y/o Procedimientos y normatividad aplicable, de los procesos de gestión y las acciones realizadas con recursos del fondo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



6. Documento de Planeación Estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades y bienes y servicios a producir con los recursos del fondo.
7. Estructura organizacional para producir o generar y entregar o distribuir los componentes (bienes y servicios) financiados con recursos del fondo.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

8. Procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios, (en caso de que los recursos del fondo sean utilizados para generar bienes y servicios).

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

9. Método para definir y cuantificar a la población objetivo y atendida o las áreas de enfoque.
10. Tipo de Proyectos financiados con recursos del fondo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

11. Cálculos de la variación porcentual anual de la cobertura de atención en los años de referencia.
12. Tipo de población atendida o área de enfoque que recibió y utilizó los bienes y servicios asociados al fondo.
13. Evolución de la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del fondo.

Presupuesto y rendición de cuentas

14. Proceso oficial para la ministración de los recursos del fondo a la Alcaldía.
15. Tiempo y forma de la transferencia de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.
16. Herramientas o mecanismos empleados para reportar los avances en la entrega de los recursos del fondo destinado a las acciones programadas.
17. Procesos de gestión para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del fondo.
18. Lineamientos para vigilar que las aportaciones del fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.
19. Información capturada en el Sistema de Formato Único a nivel proyecto por parte de la Alcaldía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



20. Fichas técnicas de indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT (antes “PASH” Portal Aplicativo de la SHCP).
21. Información sobre el comportamiento presupuestal del fondo.
22. Porcentaje pagado del Presupuesto Modificado del fondo.
23. Gasto esperado de acuerdo con las metas logradas.
24. Costo Promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios financiados con recursos del fondo.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

25. Evaluaciones anteriores del fondo, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora y evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del fondo y los programas.

La evaluación implicó la identificación de los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las consideraciones metodológicas, en función de los objetivos y finalidades de la aplicación de los recursos del fondo.

También se incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y se emiten recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificadas.

La evaluación contiene conclusiones fundamentadas derivadas del análisis de los resultados e incluye un Resumen Ejecutivo.

Finalmente, se identifican y enlistan las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación del fondo en “Aspectos Susceptibles de Mejora”.



Antecedentes

En la etapa inicial de la programación de las actividades gubernamentales, se consideró la previsión de recursos necesarios para atender imprevistos, así como para dar cumplimiento a los mandatos legales previsibles, lo anterior da origen al concepto del ramo 23, de este, se desprenden las “Provisiones salariales y económicas” dando lugar a los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

Por lo anterior en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el eje rector 4, México Próspero, en la estrategia 4.2.5, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

Asimismo, la estrategia 4.9.1 prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo los criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se tomaron como principales líneas de acción:

1. Apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística;
2. Fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad;
3. Así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

Durante el periodo 2010-2018, el Ramo 23 ha presentado cambios importantes en el número de programas presupuestarios y en los montos proyectados, aprobados y ejercidos, donde las modificaciones más significativas corresponden a la modalidad de subsidios, concepto que permite canalizar recursos a las entidades federativas y municipios mediante la firma de convenios por tratarse de recursos que no son sujetos de reglas de operación.

El recurso conferido del Ramo 23 Provisiones Salariales y económicas a la Alcaldía Xochimilco, responde a la Política de Desarrollo Regional del Gobierno Federal, que **“tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos”**⁴ a través de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Los Proyectos de Desarrollo Regional entre otros fondos, son rubros que pertenecen a las provisiones económicas, subsidios para apoyar el desarrollo regional, llevando a cabo proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento de acuerdo a la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Con el objeto de establecer de forma clara la posición de los Proyectos de Desarrollo Regional, se toma en cuenta la Estructura Programática definida por la SHCP, la cual comprende un conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente de tal manera que:

⁴ Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Ramo 23 Provisiones salariales y económicas. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/23/r23_ep.pdf



- a) Define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el PND, en los programas y presupuestos.
- b) Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto.
- c) Permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.



Gráfica 1. Estrategia Programática⁵

⁵ Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Ramo 23 Provisiones salariales y económicas. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/23/r23_ep.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



En ese sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobó para el Ejercicio Fiscal 2018, un monto de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN) para Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23, aprobado por la Cámara de Diputados.

Sin embargo, es importante anteponer que el recurso ejecutado de los Proyectos de Desarrollo Regional en la Alcaldía Xochimilco, corresponde a remanentes del año 2017, año en el que el PEF aprobó \$17,343,157,916.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N), del cual \$ 79,118,845.28, fue el presupuesto destinado para la Alcaldía, monto total ejecutado en 2018.

La Unidad Responsable de los PDR, presentaron para esta evaluación, los convenios 2017, los cuales muestran que fueron firmados entre los meses de noviembre y diciembre de ese año, por lo que la ejecución del recurso fue imposible, motivo por el cual se ejecutó en su totalidad en 2018. Así mismo la Alcaldía cuenta con los oficios correspondientes que avalan la bianualidad de los convenios de los PDR, que permiten la ejecución del recurso al 100%.

Así mismo el recurso aprobado para 2018 fue transferido a finales del año, por lo que no fue posible su ejecución, llevándose a cabo la devolución del recurso en su totalidad a la tesorería de la CDMX.

De acuerdo a los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados por el Diario Oficial de la Federación (DOF: 24/01/2018)⁶, la Entidad Federativa (Gobierno de la Ciudad de México), signó un convenio con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, para establecer los

⁶ Lineamientos de Operación de Los Proyectos de Desarrollo Regional 2018.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511244&fecha=24/01/2018



criterios de aplicación del recurso, control, transparencia y rendición de cuentas; con la finalidad de atender las directrices oficiales y cumplir con el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario.

En ese sentido, la Alcaldía Xochimilco reporta los siguientes Proyectos de Desarrollo Regional, para 2 estrategias en 2018:

No.	Proyecto	Ejercicio	No. de obras
1	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias. PDR V	Remanente 2017	9
2	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias. PDR IV	Remanente 2017	8

*Elaboración propia. Información de Cuenta Pública, reportada por la Alcaldía Xochimilco.

Proyecto	Año de recurso	Remanente	Ejercido	% avances
Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias PDR V	2017	\$45,670,765.95	\$45,670,765.65	100%
Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias PDR IV	2017	\$33,449,234.05	\$33,448,079.63	100%
Total		\$79,120,000.00	\$79,118,845.28	100%

Elaboración propia. Cuadro Resumen de los recursos ejecutados en 2018.⁷

Principal orientación de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional

El destino del gasto fue para:

- ✓ Trabajos de pavimentación de vialidades en diversas calles y avenidas de la Alcaldía, en el cual se llevaron a cabo las labores de fresado, barrido de superficie, aplicación de riego de liga, colocación, compactación y sellado de

⁷ Información obtenida de la Cuenta Pública 2018 de la Alcaldía Xochimilco



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



carpeta asfáltica; demolición de banquetta existente; relleno y compactación de tepetate; construcción alternada de banquetta de concreto hidráulico, incluye cimbra y curado de concreto; acarreo de material producto de demolición y limpieza; excavación de zanjas, colocación de cama de arena, introducción de tubería, construcción de pozos de visita, rellenos, pruebas y compactación

En relación con la variación entre lo aprobado y lo ejecutado, se informa que ésta radica en la generación de economías derivadas del menor costo del que se tenía contemplado de origen, para el material utilizado para la rehabilitación del pavimento asfáltico.⁸

Finalmente, con relación al área de enfoque beneficiada, se identifica una cobertura a nivel Alcaldía.

⁸ Información de Cuenta Pública 2018, Alcaldía Xochimilco.



Marco Normativo

Los Términos de Referencia (TdR) dispuestos por la Alcaldía Xochimilco establecen las consideraciones del PAE 2019, al respecto de la legislación vigente y advierten que:

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su Artículo 25 señala⁹:

- ✓ En el Primer Párrafo que: *“corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático...”*;
- ✓ El Segundo Párrafo puntualiza: *“El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio;*
- ✓ El Tercer y Cuarto Párrafos, asientan respectivamente que: *“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica Nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

Del principal ordenamiento de la Nación, también se considera el Artículo 26, Apartado A. *“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del*

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 2018.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



desarrollo nacional...”, de donde se desprende la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades.

A su vez, en su artículo 134 establece los criterios para administrar los recursos conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que la Federación, los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de los recursos económicos que administraran, debiendo evaluar los resultados del ejercicio, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

Normatividad Federal

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (LFPRH) tiene por objeto reglamentar la: programación presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

En términos del artículo 2, fracción XL, de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la LFPRH, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

A la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) le compete administrar, integrar y llevar a cabo el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento interior de la SHCP, y 23 fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



En su artículo 2 se conceptualiza el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) como: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación de grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El artículo 51 de la LFPRH, dice: “La Tesorería de la Federación, por si y a través de sus diversas oficinas, efectuara los cobros y pagos correspondientes a las dependencias”.

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la SHCP, de conformidad con el presupuesto de Egresos, mostrando los recursos contemplados en el Ramo 23, para cada ejercicio fiscal. El PEF 2018 en el artículo 11, emitió los “Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y las entidades, recibirán y manejarán sus recursos, así como harán sus pagos a través de sus propias tesorerías o sus equivalentes.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá disponer que los fondos y pagos correspondientes a las entidades, se manejen, temporal y permanentemente de manera centralizada en la Tesorería de la Federación. Asimismo, podrá suspender, diferir o determinar reducciones a la ministración de los recursos, cuando las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de esta ley y el Reglamento, o se presenten situaciones supervenientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera, reportando al respecto informes trimestrales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La Tesorería de la Federación operará y administrará el sistema de cuenta única de la tesorería que será obligatorio para las dependencias y entidades. La Secretaría podrá emitir las normas y lineamientos para la implantación y funcionamiento de la cuenta única, así como también, tomando en cuenta las necesidades específicas de cada caso, establecer las excepciones precedentes, lo anterior sin las obligaciones que corresponden a los ejecutores de gasto o a sus unidades responsables y de administración.

Así mismo los artículos 85 y 110, determinan evaluaciones, de los fondos federales, a través, de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

La Ley Federal de Contabilidad Gubernamental (LFCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados en las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores que para dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo que establecido en el artículo 56 de esa ley.

Así mismo en el título segundo, “Del federalismo” capítulo único: “De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, señala ciertas disposiciones en sus artículos 7 al 13 de los recursos federales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Por lo demás, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia coordinadora de Los Proyectos de Desarrollo Regional bajo los estatutos que confiere el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, según lo marcan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo 23.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 29 señala que son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, elaborar y proponer a la Secretaría los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño, así como evaluar el grado de cumplimiento de dichos Indicadores, dar seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de sus Programas Presupuestarios y atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño.

El artículo 30 de la mencionada Ley establece que los Programas presupuestarios que diseñen, elaboren, implementen y operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño; que para efectos de la Evaluación de Desempeño, la Secretaría de Administración y Finanzas será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementara de manera gradual la citada Evaluación.

El artículo 21 primer párrafo del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, establece que las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



En virtud del Sistema de Protección de Datos Personales, el marco normativo de la presente evaluación considera el Artículo 6, Fracción 11 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 39 Fracción LXXV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Los Artículos 10, 52, 74, 81 y 95 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*. El Artículo 188 Fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En suma, los Proyectos de Desarrollo Regional se rigen por ocho Leyes, cinco Normatividades Administrativas y lineamientos de operación.

Por otra parte, resulta importante enfatizar que los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de la Alcaldía Xochimilco, en cumplimiento de la LFPRH, establecen la obligación llevar a cabo la Evaluación del Desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, en respuesta al Programa Anual de Evaluación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Componente 1. Características de los Proyectos de Desarrollo Regional



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





Características

1.1 Justificación de la creación del Fondo

Como antecedente se presenta que, en la programación de las actividades gubernamentales, se requiere contar con un rubro (Ramo) donde se reserven recursos para atender imprevistos y para dar cumplimiento a mandatos legales previsibles, lo anterior dio origen al Ramo 23.

En una segunda fase, en la propia presupuestación, se realiza una estimación anticipada de los gastos, correspondiente a tal programación, el ramo 23 aparece dentro de la proyección de los recursos líquidos necesarios para cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al Estado, como una asignación de los recursos para atender situaciones extraordinarias, contingencias y compromisos a cumplir en el ejercicio fiscal.

En la tercera fase del ciclo presupuestal, durante la aprobación del presupuesto, en su discusión legislativa, regularmente surgen demandas de recursos para la atención de necesidades específicas y contingentes de carácter local o regional, o bien para cubrir rezagos de las mismas.

Cabe mencionar que el rezago de infraestructura social básica es un problema público relevante para la atención del Estado mexicano, ya que se concibe como un fenómeno que se presenta en todo el país y representa uno de los temas recurrentes de la agenda gubernamental en las últimas 5 administraciones, es decir desde hace más de 30 años. Por lo anterior, sería pertinente registrar la información de la población que se beneficia de los recursos del fondo y no sólo las obras que se ejecutan.

En ese sentido la Alcaldía Xochimilco, recurre a los Proyectos de Desarrollo Regional para avanzar en las condiciones de infraestructura específicamente en las vías secundarias de los 14 pueblos, 18 barrios y 45 colonias, que conforman



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



la Alcaldía y que requieren de estos proyectos, teniendo como estrategia “Inducir al desarrollo y modernidad de la infraestructura turística sustentable en esta demarcación”. Así mismo el Programa Operativo Anual, establece que estas acciones estratégicas, darán dirección a las políticas públicas en beneficio de la sociedad xochimilca, siempre con una visión de equidad de género eliminando la desigualdad y el pleno goce de los derechos humanos con el fin de tener mejores índices de desarrollo, con una democracia consolidada y participativa.¹⁰

1.2 Contribución a las metas y estrategias nacionales

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

De acuerdo con el análisis de información presentada se identifica que el programa presupuestario “Proyectos de Desarrollo Regional” del Ramo 23 Provisiones Salariales y económicas, se encuentra alineado al PND:

1. Meta Nacional: México Próspero
2. Objetivo de la Meta Nacional: Mantener la estabilidad macroeconómica del país;
3. Estrategia del Objetivo: Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar la *Estrategia Transversal: Gobierno cercano y moderno.*

1.3 Contribución de Los proyectos de Desarrollo Regional a los objetivos del Programa de Desarrollo de la Ciudad de México.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), establece los objetivos que servirán para la definición de las políticas públicas de la

¹⁰ AnteProyecto del Presupuesto de Egresos 2018, Guión del Programa Operativo Anual de la Alcaldía Xochimilco.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se establecerán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece. De acuerdo con el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del 2018, del Programa Operativo Anual (POA) proporcionado por la Alcaldía, se identifica la alineación al PGDDF 2013-2018 en el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura¹¹. Las acciones a desarrollar están encaminadas a coadyuvar en el logro de los objetivos considerados en el nuevo Plan General de Desarrollo vigente para 2018.

1.4 Contribución de los Proyectos de Desarrollo Regional a los Objetivos de desarrollo de la Alcaldía.

Las acciones a desarrollar por la Alcaldía Xochimilco están encaminadas, de acuerdo a documento referido¹², a contribuir a los objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal¹³, de tal manera que:

- ✓ Se realizan acciones para contribuir con servicios urbanos de calidad mejorando y reforzando la convivencia en el espacio público, vinculándose con el eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; además también existe vinculación con el Eje 2 Protección Ciudadana del PGDDF.

¹¹ Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2018. Guion del Programa Operativo Anual de la Alcaldía Xochimilco, 2018.

¹² Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2018. Guion del Programa Operativo Anual de la Alcaldía Xochimilco, 2018.

¹³ Distrito Federal, ahora Ciudad de México.



Los puntos anteriores revelan el objetivo de resultados de Impacto o fin del Proyecto ya que se encuentra alineado y contribuye al PND 2013-2018 y al PGDDF 2013-2018. CUADRO COMPARATIVO¹⁴

Alineación de los objetivos estratégicos del PDR, con los objetivos estratégicos del PND 2013- 2018, y los objetivos estratégicos del PGDDF 2013-2018.		
Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta:	México Próspero
	Objetivo de la Meta Nacional:	Mantener la estabilidad macroeconómica del país;
	Estrategia del Objetivo:	Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los Programas prioritarios de las dependencias y entidades.
	Estrategia Transversal:	Gobierno cercano y moderno.
Programa Sectorial	Estrategia 6:	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.
	Objetivo 1:	Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal	Eje 4:	Habitabilidad y servicios, espacio Público e infraestructura
	Área de oportunidad 2.	Espacio Público
	Eje 2:	Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana.
	Área de oportunidad 2.	Prevención del delito.
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL: “tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos		

¹⁴ Elaboración Propia. Consulta

https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511244&fecha=24/01/2018



1.5 Estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo

Bajo la observancia de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, se detallan una serie de procedimientos que justifican la entrega del recurso, y por ende los bienes con recursos del Proyecto.

Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional	
<p>Capítulo IV De la disposición y aplicación de los recursos.</p>	<p>8.-Las entidades federativas podrán disponer de los recursos asignados siempre que cumplan con lo siguiente:</p> <p>b) Registrar el expediente técnico, según corresponda en los formatos que para tal efecto establezca la UCP. Los expedientes técnicos que deberán presentar son:</p> <p>i. Cédula del Proyecto para proyectos menor o igual a \$10,000,000.00</p> <p>ii. Nota Técnica, para proyectos mayor a \$10,000,000.00</p> <p>iii. Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto sea mayor a \$30,000,000,00</p> <p>iv. Análisis Costo Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000.000.00</p>
<p>ANEXO 1</p>	<p>Análisis Costo-beneficio Simplificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo II. Situación actual del Proyecto de Inversión. <ol style="list-style-type: none"> a) Diagnóstico de la situación actual. b) Análisis de la oferta de la situación actual. c) Análisis de la demanda de la situación actual. d) Interacción oferta-demanda de la situación actual. III. Situación sin el Proyecto de Inversión. IV. Situación con el Proyecto de Inversión. V. Evaluación del Proyecto de Inversión. VI. Conclusiones y recomendaciones. VII. Anexos <p>*El análisis Costo-Eficiencia Simplificado, contiene los mismos puntos que el Costo-Beneficio.</p>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Así mismo la Alcaldía a través del Programa Operativo anual, cuenta con un diagnóstico de Demanda Ciudadana sobre el enfoque de gasto, demanda física y demanda financiera identificada, así como el mecanismo de identificación, lo anterior permite contar con la información necesaria para la realización del Anexo 1 requerido para la obtención de los recursos de los Proyectos de Desarrollo regional.

1.6 Destino de los recursos del fondo para atender el problema

En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

A la Unidad de Política y Control Presupuestario le compete administrar, integrar y llevar a cabo el registro contable del presupuesto del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento interior de la SHCP, y 23 fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En 2018 la Alcaldía Xochimilco ejecuto recursos remanentes del año 2017, para 17 proyectos de Desarrollo Regional, a continuación, se detallan en la Tabla Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), antes Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), presentada para el ejercicio de esta evaluación:



PROYECTO	PROGRAMADO	EJERCIDO
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, asfáltico en las calles de Pérgolas, Almenas, Cúpulas, Aldabones y Teja en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	8,627,565.24	8,627,565.23
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico o en las calles de Camino Real a Xochimilco, Carretera vieja a Santiago, Calle Acueducto, Privada San Diego y Camino al Ajusco en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	9,263,026.42	9,263,026.38
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, asfáltico en las calles de Diente de León, Xicoténcatl, Av. De las Torres, Cerro de las Torres y Av. México en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	6,686,486.58	6,686,486.57
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles de Camino Nacional y Camino Real a San Mateo en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	4,032,079.81	4,032,079.81
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en la calle Acueducto San Gregorio Atlapulco, Avenida Cuauhtémoc y Av. México Poniente en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	3,871,531.49	3,871,531.49
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles Tierra y Libertad, Plan de San Luis, Bases orgánicas, 5 de octubre de 1910 y Federación en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	3,631,904.70	3,631,904.70
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles Cuauhtémoc, Camino Real al Ajusco, Arenal, Mariano Abasolo y Camino de la Piedra del Comal en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	3,009,014.70	3,009,014.68
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles Quetzalcóatl, Totoquiuhatzin, Quinantzin y Bufalaga en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	2,024,843.98	2,024,843.98
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles Quetzalcóatl,	4,524,313.03	4,524,312.81



Totoquihuatzin, Quinantzin y Bufalaga en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)		
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles de Ignacio Aldama, Cuauhtémoc y Atlacomulco en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	3,110,385.22	3,110,385.22
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles San Pablo y Calle Niños Héroes en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	4,224,926.90	4,224,926.89
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en la Avenida División del Norte en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	1,108,869.77	1,108,869.77
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en la calle Licenciado Pedro Benavides en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	586,211.95	586,211.95
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en la calle Cuauhtémoc en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	1,956,635.62	1,956,635.62
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles Benito Juárez Tequisquiapan, Pedro Ramírez de Castillo, Emiliano Zapata y Josefa Ortiz de Domínguez en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	4,463,226.45	4,463,226.45
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en la calle Chapultepec, Av. Belisario Domínguez en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	9,826,693.12	9,826,693.12
Infraestructura social en Xochimilco, Ciudad de México //(Rehabilitación de pavimentos, , asfáltico en las calles Patios, Arcos Poniente, Redención y Dinteles en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México)	8,172,285.02	8,171,130.61

Por lo anterior, se tiene que la cartera de proyectos está vinculada y alineada con la visión y estrategia de desarrollo regional definida en el PND y apegado a los Lineamientos de Operación de los PDR, así como con los objetivos anuales de la Alcaldía Xochimilco.



Tipo de Proyectos	Número de proyectos	% de avance físico
OBRAS Y DESARROLLO	17	100%

La Alcaldía informa el Ejercicio del Gasto donde se registra el avance físico financiero de la totalidad de los proyectos, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT.

En este nuevo sistema, es en donde se registra el porcentaje de avance en el logro de las metas como los indicadores los PDR. Aquí, se definen los proyectos de inversión como el conjunto de obras públicas en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles; la adquisición de muebles asociados a estos proyectos y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Así se reporta el total de los montos ejercidos por los PDR, con una desagregación a nivel de Partida Genérica de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Es así que se puede observar el gasto de inversión que sí incrementa el patrimonio público. Conceptualmente, es preciso establecer que la Partida Genérica representa el Capítulo, es decir el mayor nivel de desagregación, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de bienes y servicios requeridos por los entes públicos. Al final, el informe de Cuenta Pública reúne los resultados precisos que quedan registrados en el sistema hacendario como recurso aprobado¹⁵, modificado¹⁶ y comprometido¹⁷,

¹⁵ Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos

¹⁶Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

¹⁷Refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Es importante señalar que la Alcaldía Xochimilco informa en el Destino del Gasto georreferencias y tipos de contratos, además de la categoría y detalles de cada proyecto.

1.7 Objetivos Estratégicos de los Proyectos de Desarrollo Regional, Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

La Alcaldía de Xochimilco cuenta con los objetivos anuales documentados, a través del Programa Operativo Anual 2018, en el cual se menciona:

1. “Promover el desarrollo de infraestructura articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.”¹⁸
2. “Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.”¹⁹

Siendo así que la Alcaldía a través de los Proyectos de Desarrollo Regional encamina su estrategia en cumplimiento de sus objetivos.

¹⁸ PND 2013-2018, Eje Rector 4 México Prospero, en la Estrategia 4.2.5

¹⁹ PND 2013-2018, Eje Rector 4 México Prospero, en la Estrategia 4.9.1



1.8 Programas federales, estatales y/o de la Alcaldía con los que existe complementariedad y/o sinergia

De acuerdo a la Cuenta pública 2018 de la Alcaldía Xochimilco, se obtiene que existió complementariedad en la realización de los proyectos de Desarrollo Regional. En el archivo referido, se tiene textualmente que:

- | |
|---|
| 1) La actividad institucional 221218 mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias fue financiada con recursos de FORTAMUDF, participaciones, FAFEF, regional v, regional iv, situación por la cual se refleja en cada uno de los formatos de recursos en la cual se llevó acabo ²⁰ . |
| 2) La actividad institucional 221218 mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias fue financiada con recursos de FORTAMUNDF, participaciones, FAFEF, regional v, regional iv, situación por la cual se refleja en cada uno de los formatos de recursos en la cual se llevó acabo. |

Lo anterior en su conjunto logró llevar a cabo de manera estratégica el logro de las metas de la Alcaldía para la atención y servicio a las demandas de la población.

²⁰ Fuente: Informe de Cuenta Pública de la Alcaldía Xochimilco 2018



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23

Componente 2. Operación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2.9 Actividades de Gestión del Proyecto de Desarrollo Regional

Para el año 2018 el proceso de gestión del recurso inicia bajo la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicando en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación, en donde se dan a conocer los importes del ramo 23 que se asignará a cada entidad.

En un segundo momento la SHCP publica en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos de operación de los fondos del ramo 23, en específico del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, para Proyectos de Desarrollo Regional.

Así la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, publica el presupuesto de egresos, con los importes de los recursos (incluyendo el ramo 23), destinados a los programas de las áreas ejecutoras.

Posteriormente la Entidad Federativa (EF) presenta ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de recursos para los Proyectos de inversión, de acuerdo a los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. Consecutivamente se registra el expediente técnico en la página de internet <https://mst.hacienda.gob.mx> para su aprobación. En caso de ser necesario la UPCP podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y análisis de los proyectos.

La UPCP, lleva a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades Federativas, a través del Secretario de Finanzas o su equivalente como representante, para el otorgamiento de subsidios con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional.

La Entidad Federativa apertura en la institución de crédito de su elección una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación y control de los recursos que le sean transferidos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La SHCP, transfiere los recursos a la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, de conformidad con disponibilidad presupuestaria.

La Entidad Federativa deberá enviar a la UPCP el original del recibo que acredite la entrega y recepción de los recursos.

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, transfiere las asignaciones presupuestarias a las áreas ejecutoras, no mayores a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

La Alcaldía Xochimilco, ejerce los recursos, conforme a sus necesidades de gobierno y en conformidad con el Calendario de ejecución convenido.

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, informa trimestralmente a la SHCP, sobre el avance del ejercicio de los recursos correspondientes al ramo 23.

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integran información en sus portales.

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, integra la información del R23PDR, en la cuenta pública, para su entrega a la Asamblea Legislativa.

La Asamblea Legislativa, revisa y aprueba la cuenta pública, respecto a la aplicación de los recursos del ramo 23, en la Alcaldía Xochimilco.

A continuación, se muestra un cuadro resumen, con las actividades relevantes del proceso de gestión de los PDR:



	Procedimiento	Documento	Tiempo de respuesta
1	La entidad federativa, deberá presentar a la Unidad de Política y control presupuestario (UPCP) la solicitud para la realización de los proyectos, descritos en el Anexo 20.5 del PEF 2015.	Solicitud de recursos deberá estar en hoja membretada, formato libre y firmado por los servidores públicos facultados para tal efecto.	N/A
2	La EF deberá presentar el documento técnico respectivo en el sistema electrónico denominando "sistema de Evaluación de fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR)" o en los formatos respectivos, para su revisión.	Nota técnica, para proyectos cuyo costo total sea menor o igual a 50 mdp; Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo sea mayor a 50 mpd.	N/A
3	En caso de ser necesario la UPCP podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y análisis de los proyectos.	SEFIR o vía correo electrónico.	N/A
4	La EF representada por el Secretario de Finanzas o su equivalente suscribirá con la SHCP, a través de la UPCP, el Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional.	Convenio para el otorgamiento de Subsidios con cargos a PDR.	N/A
5	La EF deberá apertura en la institución de crédito de su elección una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación y control de los recursos que le sean transferidos.	Oficio dirigido al Titular de la UPCP mediante el cual se solicite el registro de la cuenta bancaria conforme a las disposiciones emitidas por la TESOFE.	N/A
6	La SHCP deberá enviar a la UPCP el original del recibo que acredite la entrega y recepción de los recursos.		N/A



7	La EF deberá enviar a la UPCP el original del recibo que acredite la entrega y recepción de los recursos.	Recibido emitido por la Secretaría de Finanzas y su equivalente	N/A
8	En el supuesto que la Instancia Ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la EF deberá transferirle los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, para lo cual la instancia ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria, informando de ello a la EF, con las características mencionadas en el punto 5. Asimismo, la EF deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales del DF, los rendimientos financieros generados de los recursos depositados por la SHCP durante el tiempo que se mantuvieron en la cuenta bancaria de dicha EF.		5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.
9	La EF deberá notificar a la UPCP por escrito la entrega de los recursos al municipio o demarcación territorial del DF, según corresponda, inmediatamente después de realizar la respectiva transferencia	Oficio dirigido al Titular de la UPCP mediante el cual se notifique la transferencia de los recursos realizada al municipio o demarcación territorial del DF anexando copia de la documentación que lo acredita.	N/A
10	La EF o instancia ejecutora deberá aplicar el recurso de conformidad con el Calendario de ejecución convenio.	Calendario de ejecución.	N/A

Este proceso, se encuentra vinculado al mecanismo ciudadano de consultas interactivas, de esta forma la Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano impulsa el desarrollo local y la democracia



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



participativa para promover la organización comunitaria, asimismo la solicitud de los apoyos se lleva a cabo con el mecanismo institucional que registra las demandas ciudadanas y las respectivas canalizaciones que llegan directamente al Alcalde, la mayoría a través de los recorridos en campo. Posteriormente, se realiza la selección de las áreas de enfoque seleccionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se lleva a cabo la producción de bienes y servicios. En ese sentido, tiene lugar la distribución de apoyos al destino final, acción que se complementa con la entrega de instrumentos de seguimiento; monitoreo; participación ciudadana; y evaluación del resultado; para la consecuente dinámica de rendición de cuentas.

La Alcaldía cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la realización de proyectos de inversión del ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional

2.10 Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal, en dónde incurren los financiados con recursos del fondo.

La Alcaldía de Xochimilco para el ejercicio de los recursos que le corresponden del ramo 23, toma en cuenta diferentes ordenamientos normativos, en primer lugar, se contempla el Programa General de Desarrollo 2013-2018 de la Ciudad de México, así mismo en rango de importancia la Alcaldía se apega a los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y al Convenio firmado para la ejecución del recurso.

Para efectos de esta evaluación, se presenta el manual administrativo de la Alcaldía, en donde se identifica la organización y funcionamiento de la



administración pública local.²¹ Además se toma en cuenta el Manual de programación-presupuestación correspondiente a cada ejercicio fiscal, publicado cada año por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para la planeación, programación, presupuestación de obras y acciones, conforme a los lineamientos, formatos y observaciones contempladas en dicho manual.

En el Manual Administrativo se ilustra el organigrama general e identifican las acciones operativas para el ramo 23 y los Proyectos de Desarrollo Regional.

Dentro de la Dirección General de Administración, se integran las funciones de la Dirección de finanzas, que tiene la misión de:

“Administrar los recursos financieros y humanos, con criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros autogenerados adscritos a este órgano político-administrativo, de conformidad con la normatividad vigente en beneficio de la comunidad”.

En esta normatividad, se define que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano es la principal encargada de la operación de los PDR. En ese sentido, identifica que sus principales atribuciones son:

I Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas;

XIV Ejecutar las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras Dependencias;

²¹ Manual administrativo de la Alcaldía Xochimilco.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



XV. Prestar el servicio de información actualizada en relación a los programas parciales de la demarcación territorial el Órgano Político Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

Por lo demás, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, norma los procesos programáticos, presupuestarios, de ejercicio y rendición de cuentas de los recursos asignados a las instancias correspondientes

En términos generales, el proceso de gestión del ramo 23 de acuerdo con la documentación presentada y por las entrevistas realizadas a cinco funcionarios de la Alcaldía, el aspecto de planeación estratégica, programación y presupuestación implica la determinación de la misión, visión, objetivos y metas, así como los indicadores de seguimiento, los recursos financieros y humanos, las principales actividades y los métodos a seguir para el logro de los objetivos del los Proyectos de Desarrollo Regional.

Este proceso, se encuentra vinculado al mecanismo ciudadano de consultas interactivas, es así que la Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano impulsa el desarrollo local y la democracia participativa para promover la organización comunitaria.

De este proceso, se vincula la solicitud de los apoyos con el mecanismo institucional que registra las demandas ciudadanas y las respectivas canalizaciones que llegan directamente al Alcalde.

En ese sentido, tiene lugar la distribución de apoyos al destino final; acción que se complementa con la entrega de instrumentos de seguimiento; monitoreo; participación ciudadana; y evaluación del resultado; para la consecuente dinámica de rendición de cuentas.

2.11. Congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios.



Mediante el análisis de información presentada se valida la congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y con los componentes que se producen.

El objetivo de los Proyectos de Desarrollo Regional, así como bienes y servicios que se producen (proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento), cumplen con la aplicación de la normatividad establecida en los Lineamientos de Operación de los PDR, y a través del Convenio de los PDR para el ejercicio fiscal 2017-2018, así como con la Ley Disciplinaria Financiera de Entidades federativas y municipios, y con del PEF 2018.

En ese mismo sentido las actividades del recurso se apegan a la misma normatividad mencionada anteriormente.

Objetivo	Normatividad aplicable
Impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos.	Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional 2018.
Tipos de bienes y servicios	
Proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en desarrollo regional.	Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) estrategias 4.2.5 y 4.9.1 Lineamientos de operación de los PDR Convenio de Proyectos de Desarrollo Regional
Actividades	
<ul style="list-style-type: none"> a) Presentar a la SHCP a través de la UPCP la solicitud de recursos. b) Registrar el expediente técnico c) Celebrar el Convenio con la UPCP. 	



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratar con alguna Institución bancaria y registrar mediante las disposiciones de la TESOFE, la cuenta debe ser específica y exclusiva para efectos de la identificación, registro y control de los recursos. ▪ En el caso de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la CDMX, la entidad federativa deberá transferirle a la cuenta bancaria contratada para tal efecto. ▪ Aplicación de los recursos de los PDR sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 	<p>Lineamientos de operación de los PDR</p> <p>Convenio de Proyectos de Desarrollo Regional</p> <p>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</p>
--	---

El cumplimiento de la normatividad también implica el seguimiento a través de la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias.

2.12 Proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del Fondo.

En principio, las Entidades Federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal...” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, y en los que en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2018.

Así mismo deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información bajo la cual se realicen los proyectos de infraestructura, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances, y evidencias de conclusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

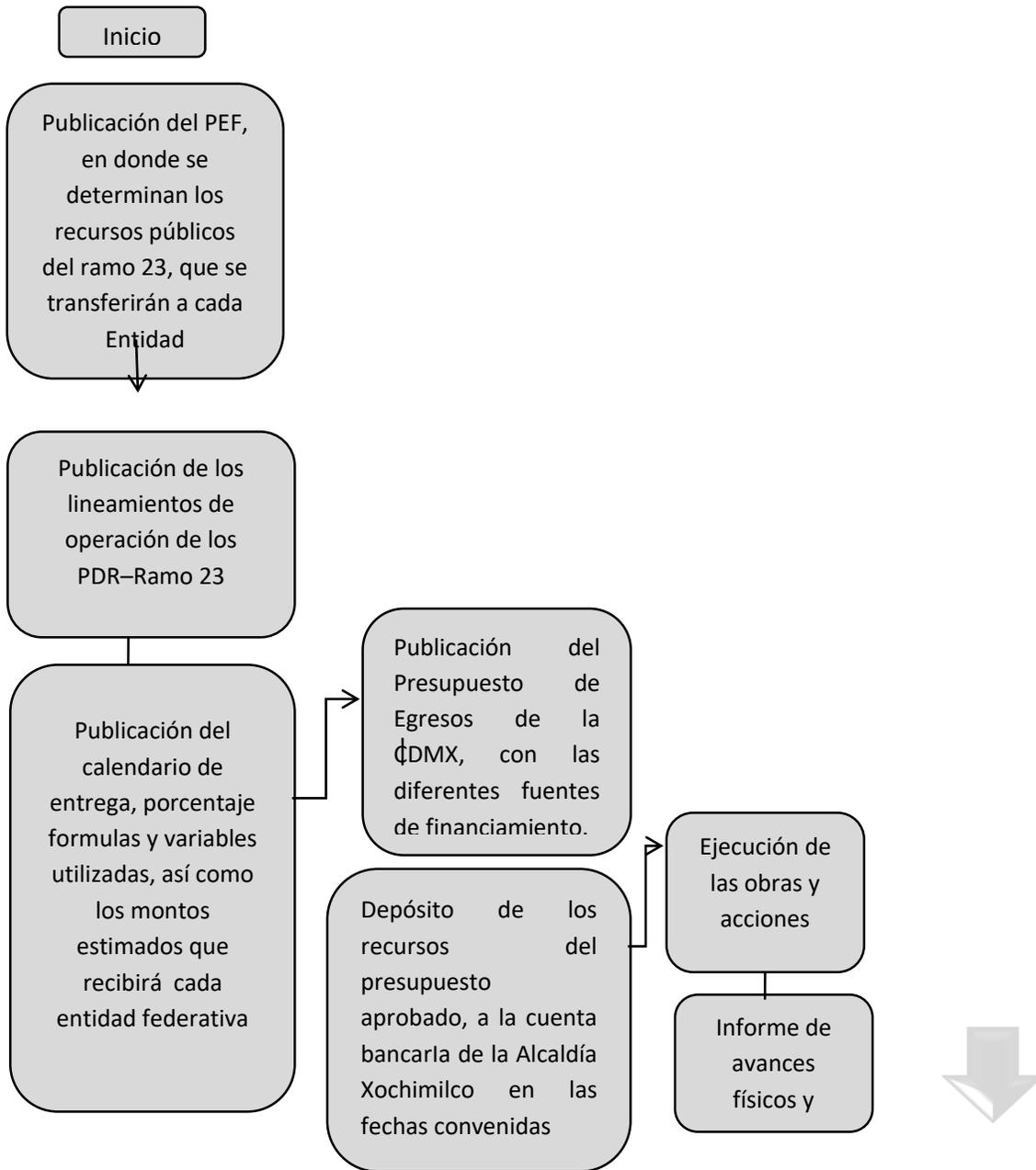


En el caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en el calendario de ejecución de los proyectos, establecido en el Convenio celebrado, la Entidad Federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.



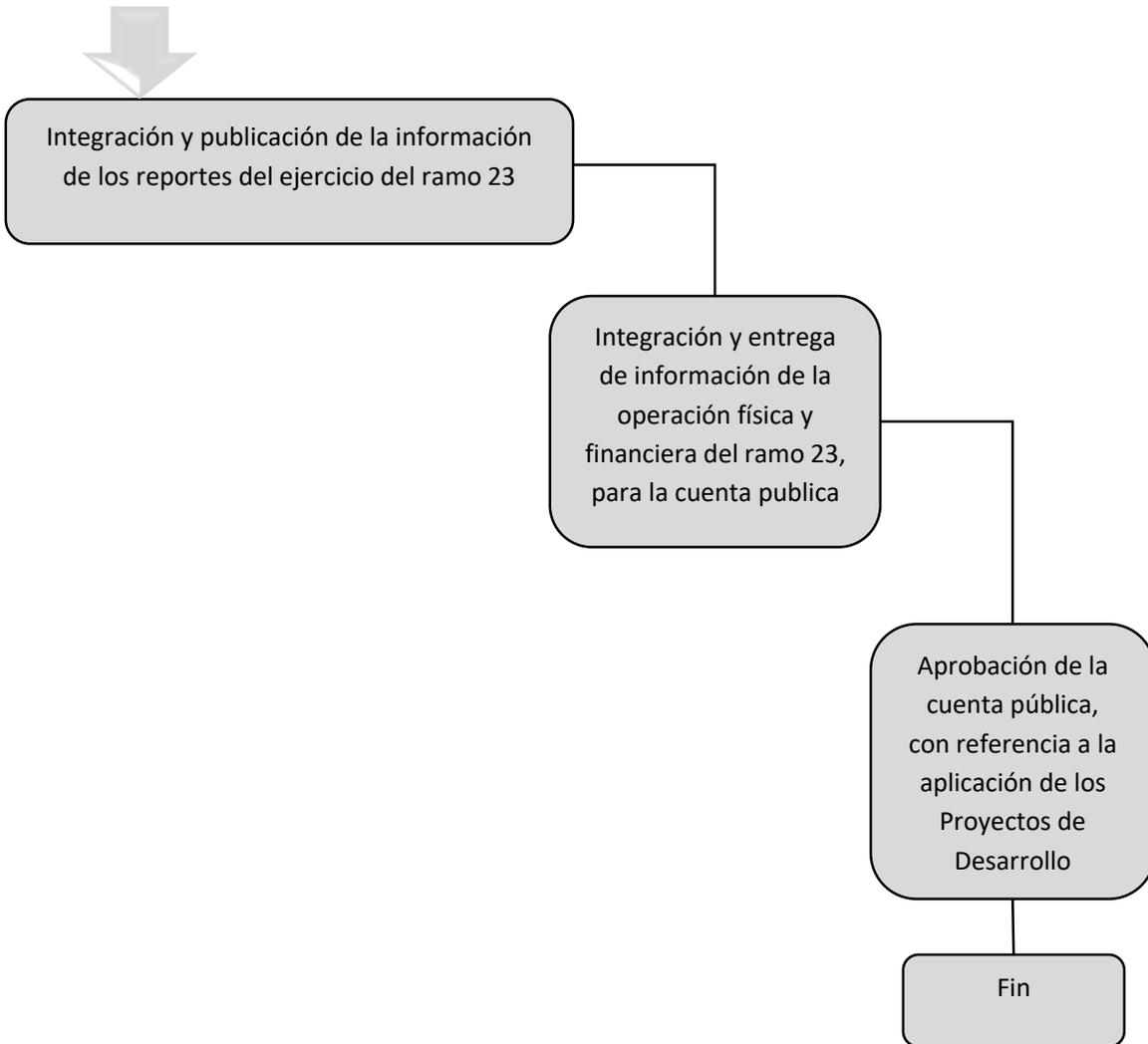
Diagrama de Flujo del Proceso Oficial de los recursos

Áreas Responsables			
SHCP	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Delegación/Alcaldía Xochimilco	Asamblea legislativa de la Ciudad de México





Áreas Responsables			
SHCP	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Delegación/Alcaldía Xochimilco	Asamblea legislativa de la Ciudad de México



²² Fuente: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional



2.13 Transferencia de recursos del fondo en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.

La ministración de los recursos atenderá primordialmente el principio de oportunidad y respeto a los calendarios de gasto que se elaboraran con base en las prioridades y requerimientos de las dependencias y entidades, con el objeto de lograr una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publica los proyectos financiados con recursos del ramo 23 y posteriormente, se publican los lineamientos de Operación, dentro de ellos están contenidos los procedimientos de ministración de los recursos.

Dentro de los Lineamientos de operación se estipulan los siguientes puntos relevantes:

1. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las Entidades Federativas y hará entrega de los recursos con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa aplicable.
2. En el caso de las obras de infraestructura cuyos montos sean menores o iguales a diez millones de pesos, las Entidades Federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, que presentan la Cedula de Proyecto antes del último día del mes de febrero, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el mes de marzo y el otros 50% a más tardar en el mes de mayo, previa formalización del Convenio respectivo y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de solicitudes que se presenten después de la fecha señalada en el párrafo anterior, la ministración de los recursos se realizará en términos de los convenios que se suscriban para tal efecto.

3. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la entidad federativa deberá



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas.

4. La aplicación de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disposición Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, la Alcaldía Xochimilco presentó para esta evaluación oficios que autorizan la vigencia del Convenio 2017, tomando en cuenta el presupuesto asignado, para ejecutarse en 218, esto tomando en cuenta las disposiciones de la Ley Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La radicación del recurso del PDR, en las cuentas bancarias específicas para el manejo del fondo, se apegó al calendario de ministración de recursos del FISMDF, publicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

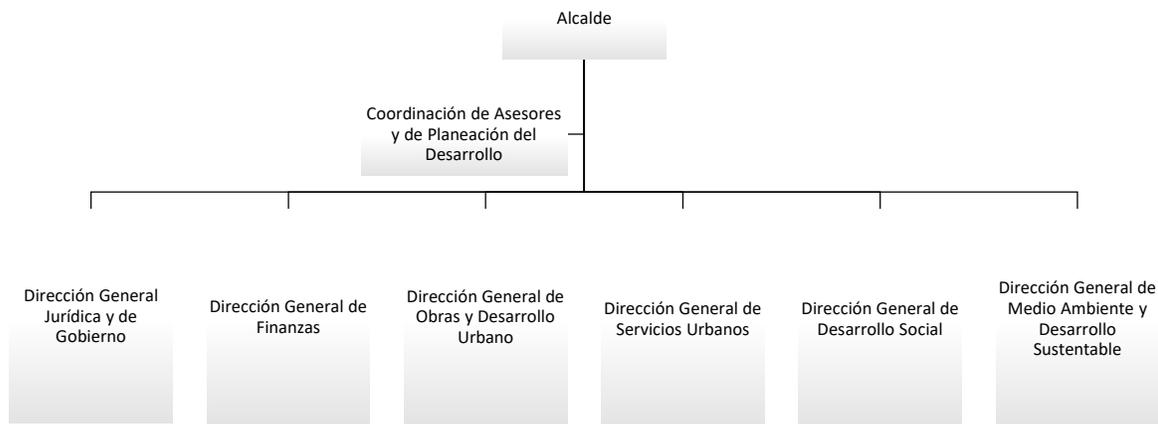


2.14 Estructura organizacional para la entrega de los bienes y el alcance del logro del Propósito

La Alcaldía de Xochimilco a través de la Unidad Responsable de los PDR cuenta con un manual administrativo, en donde se puede identificar la organización y funcionamiento de la administración pública local.

A continuación, se presenta el organigrama general:

Organigrama Alcaldía Xochimilco²³



La Dirección General de Finanzas, tiene la misión de Administrar los recursos financieros y humanos, con criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros autogenerados adscritos a este²⁴ Órgano Político-Administrativo, de conformidad con la normatividad vigente en beneficio de la comunidad.

²³ Manual de organización de la Alcaldía Xochimilco

²⁴ Manual de organización de la Alcaldía Xochimilco



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Objetivo 1. Administrar, evaluar, planear, coordinar y autorizar los recursos financieros de la Alcaldía mediante la operación correspondiente en apego a las normas y procedimientos para el ejercicio del presupuesto.

Funciones vinculadas al objetivo 1.

- Coordinar la integración, consolidación y validación de los programas operativos anuales y proyectos de presupuesto de cada una de las áreas para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía.
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto anuales de las distintas áreas operativas para su trámite de autorización ante la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México.
- Coordinar el registro de las autorizaciones correspondientes, en apego a las normas y los procedimientos para la operación y ejercicio del presupuesto asignado con el fin de elaborar la evolución del ejercicio presupuestal.
- Coordinar la elaboración e integración de los informes trimestrales de avance físico financiero de los recursos federales presentados a través de portal aplicativo de la SHCP para asegurar la generación de indicadores de resultados.
- Autorizar, planear y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos, de conformidad con los programas y normas establecidos para evaluar el resultado de ejecución.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, fiscales y administrativas vigentes en materia de los Recursos Financieros para la transparencia en la rendición de cuentas.



- Coordinar la elaboración e integración de los estudios, anteproyectos y proyectos de presupuesto, así como los programas operativos anuales de cada una de las áreas que tienen a su cargo subprogramas o proyectos programáticos presupuestales, conforme a los lineamientos establecidos y normatividades aplicables y vigentes.
- Analizar el comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado para generar informes que coadyuven en la toma de decisiones.
- Verificar y dar seguimiento al entero que por concepto de fondos de aportaciones federales le corresponde a la Alcaldía en apego a las disposiciones legales aplicables.
- Evaluar los estados financieros y demás información, financiera, presupuestal y contable para efectos de la integración y control del ejercicio presupuestal de conformidad con el programa calendarizado autorizado y someterla a consideración del superior
- Administrar el fondo revolvente con el fin de vigilar la asignación, cancelación, reembolso registro y control de los recursos que se autoricen para sufragar las adquisiciones de poca cuantía de materiales, bienes y servicios necesarios para la operación de las distintas áreas de la Alcaldía.
- Definir y coordinar los procesos de formulación, integración y presentación, y seguimiento de la Cuenta Pública de este Órgano Político Administrativo.
- Coordinar la elaboración de los Estados Financieros y demás información financiera presupuestal y contable, para efectos de a integración de la Cuenta Pública.
- Coordinar la integración de la información sobre el avance programático presupuestal para efectos de la elaboración del informe de Avance Trimestral



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Atender los requerimientos del ejercicio del gasto que realicen los órganos oficiales de control Internos y Externo, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente en este ordenamiento, en la Sección XVI “De las atribuciones adicionales de las direcciones generales de carácter común y de las Direcciones Generales específicas del órgano político-administrativo en Xochimilco”, en el Artículo 191 se establece que: la Dirección General de Servicios Urbanos tendrá además de las señaladas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:

Se observa que existe la estructura organizacional pertinente para la entrega de los bienes para el alcance del logro del propósito de acuerdo al Manual Administrativo de la Alcaldía, que expresa la estructura organizacional de la Dirección General de Administración por sus atribuciones. Expresamente tiene que ver principalmente con las funciones del Líder coordinador de proyectos “b” para: Operar en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el control y seguimiento de los compromisos al presupuesto. Así como:

1. Conciliar presupuestalmente con el área de adquisiciones, los contratos y requisiciones formalizados por la Alcaldía.
2. Analizar reportes de la situación financiera de la Alcaldía;
3. Operar en coordinación con la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, acerca de la cuenta pública y del pasivo presupuestal del año corriente.
4. Analizar y turnar la correspondencia del día, al Director General, para girar instrucciones, y sea canalizado a las áreas pertinentes.
5. Compilar información de las áreas, para atender solicitudes de diversas instancias públicas, así como las solicitudes del C. Alcalde.

Para conocimiento de esta evaluación, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos además tiene la siguiente atribución: Coordinar la elaboración del



manual de organización, así como la aplicación de los criterios técnicos para la elaboración o actualización de los manuales específicos de procedimientos, a fin de integrar el manual administrativo de la Alcaldía.

La Subdirección de Recursos Financieros, tiene por atribuciones:

1. Servir de enlace entre la Dirección General de Programación y Presupuesto del Gobierno del Distrito Federal y las distintas áreas operativas de la Alcaldía, en la transmisión e interpretación de la metodología, lineamientos e instructivos en materia de planeación interna financiera.
2. Supervisar la formulación de los programas operativos anuales y de mediano plazo, de cada una de las áreas que tienen a su cargo subprogramas o proyectos programático-presupuestales, especificando todos y cada uno de los objetivos, acciones y metas a lograr, de acuerdo con el programa operativo anual.
3. Examinar la formulación de los anteproyectos de presupuesto anuales de las distintas áreas operativas y la integración del documento final para su remisión al Gobierno de la Ciudad de México.
4. Llevar el control del ejercicio presupuestal, de conformidad con el programa calendarizado autorizado, e informar a la Dirección de Finanzas de su comportamiento.
5. Recibir de las distintas áreas de la Alcaldía, la documentación comprobatoria del gasto, para su revisión, dictamen de aceptación y pago que proceda.
6. Elaborar las cuentas por liquidar certificadas para el pago de los bienes, servicios y mano de obra contratada por la Alcaldía, en su operación cotidiana.
7. Registrar las operaciones presupuestales, las erogaciones y los movimientos de ingresos resultado de la operación de la Alcaldía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



8. Manejar el fondo fijo de la Alcaldía, de acuerdo con la normatividad establecida al respecto.
9. Desarrollar los sistemas de contabilidad de la Alcaldía y elaborar los informes y estados financieros correspondientes.
10. Coordinar y operar el Sistema Integral de Información de la Alcaldía, en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

Además, las atribuciones del Líder coordinador de proyectos “b”, en lo correspondiente a:

1. Colaborar en la elaboración del Informe de Avance Programático Presupuestal (IAPP), en forma trimestral y anual; en base a la documentación presentada por las áreas de la Alcaldía.
2. Colaborar en la realización de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA), en forma trimestral y anual; en base a la documentación presentada por las áreas de la Alcaldía.
3. Proporcionar apoyo en la integración del reporte de Recursos Federales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Proporcionar apoyo en el registro de folios presupuestales, pólizas de cheques, pólizas de ingresos, egresos y de diario. Proporcionar apoyo en la realización de conciliaciones bancarias y conciliaciones presupuestales.

Por su parte, son muy importantes las atribuciones de la Jefatura de la Unidad Departamental de Contabilidad principalmente en cuanto a:

1. Implantar y mantener actualizado el catálogo de cuentas para el mejor control y aprovechamiento de los conceptos financieros y contables.
2. Comprobar el adecuado y oportuno registro de los egresos que por cualquier concepto se generen en la operación de la Alcaldía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



3. Elaborar oportunamente los informes, estados financieros y contables que le sean solicitados. Actualizar los estados financieros y presupuestales. Realizar la depuración de los auxiliares del presupuesto.
4. Dar seguimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría Interna. Enviar información para entero de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y 2% sobre nóminas del personal eventual a las autoridades que lo soliciten. Elaborar conciliaciones bancarias cada mes.
5. Participar en la elaboración del informe del Comité de Evaluación y Control (COCOE) de cada trimestre en lo referente a lo contable.

Así mismo se presenta el organigrama de la Unidad Responsable de la ejecución directa del recurso de los Proyectos de Desarrollo Regional.



Organigrama: Dirección General de Obras



La estructura organizacional de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, contempla entre sus actividades más relevantes, evaluar y autorizar los programas y presupuestos de obra pública del Órgano Político Administrativo; además de:

- ✓ Autorizar la rescisión administrativa en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general.
- ✓ Autorizar la modificación, por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso.



- ✓ Remitir y dar contestación a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General, sobre todo tipo de información relativa a los actos y contratos que celebre el Órgano Político Administrativo.
- ✓ Asegurar y proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que este practique sus investigaciones.
- ✓ Autorizar los incrementos o reducciones de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato.
- ✓ Autorizar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos Autorizar la modificación de los contratos de obra pública mediante la formalización de convenios, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas.
- ✓ Firmar los convenios especiales que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos. Informar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- ✓ Determinar y autorizar la celebración de contratos de obra pública bajo el procedimiento de invitación restringida, cuando los procedimientos de licitación pública no sean idóneos y dar aviso a la Contraloría General para su intervención.
- ✓ Enviar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría el informe de las operaciones que se realicen mediante el procedimiento de invitación restringida.
- ✓ Determinar y autorizar la contratación de obra pública mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes, o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos del Gobierno de la Ciudad de México.



2.15 Procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con los recursos federales transferidos a la Alcaldía.

Por la naturaleza del fondo, se cuenta con otros elementos de procedimientos sistematizado para la selección de beneficiarios.

De acuerdo a los Lineamientos de Operación, el criterio de elección para la obtención de recursos no se atribuye directamente a beneficiarios si no a un área de la población específica, que en este caso es la Alcaldía Xochimilco.

Para este proceso, se vincula la solicitud de los apoyos con el mecanismo institucional que registra las demandas ciudadanas y las respectivas canalizaciones que llegan directamente al Alcalde.

Posteriormente, se realiza la selección de beneficiarios a través de estudios de viabilidad para poder llevar a cabo el proyecto.

2.16 Mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del fondo y cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable de la Alcaldía.

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Responsable, para el caso de los PDR, el mecanismo de selección del área de enfoque, tiene que ver con la demanda solicitada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como con las solicitudes realizadas directamente al Alcalde durante sus visitas de campo. Se mantienen las solicitudes en una cartera de demanda para que posteriormente los técnicos responsables, realicen visitas de campo para verificar la obra y si esta cumple con los criterios de viabilidad.



De acuerdo al documento presentado por la Alcaldía “Guion del Programa Operativo Anual 2018”, se puede contemplar el dato duro sobre la demanda de solicitudes en las que el presupuesto de los Proyectos de Desarrollo puede atender, lo anterior con la finalidad de lograr el objetivo final que es generar bienes para el logro de un desarrollo en la alcaldía Xochimilco.

Las demandas ciudadanas para infraestructura en vías secundarias se tienen como mecanismo de identificación al CESAC, recorridos en la comunidad, y Reuniones oficiales.²⁵

ANTE PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Clave UR/02 CD 16

Estructura por Resultados			Estructura Funcional				Demanda Ciudadana		Vinculación con PGDDF
Enfoque de gasto	Resultado	Subresultado	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional	Demanda Física identificada	Demanda Financiera identificada	Eje. AdO. Obj.M.LdA
22 Transporte	28 La infraestructura vial se amplia y el tráfico se reduce	8 La infraestructura vial se amplia y mejora	2 Desarrollo Social	2 Vivienda y servicios a la comunidad	1 Urbanización	218 Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	85,000.00	45,051,162.00	4.2.3.3.1

De acuerdo a las características de los Proyectos de Desarrollo Regional, la información mostrada en la tabla, es utilizada para establecer los objetivos y metas de la alcaldía Xochimilco y que se alinean a los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, siendo así un punto importante para la orientación de los proyectos a ejecutar

²⁵ Fuente: Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2018.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2.17 Registros en bases o formato específico en donde se observen los datos de identificación de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del fondo.

De acuerdo a la naturaleza de los Proyectos de Desarrollo Regional, la Alcaldía dispone de registros en bases o formatos específicos, relacionados con el CESAC que identifican a las beneficiarias o beneficiarios.

Cabe recordar que los Proyectos para los que fue ejecutado el recurso fue para “Mantenimiento y rehabilitación en vialidades secundarias”, por lo que el área de enfoque es a nivel Alcaldía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23

Componente 3. Valoración de los indicadores



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.



3.18 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el caso específico de los Proyectos de Desarrollo Regional, en el rango Federal se establece una Ficha de Indicador del Desempeño, que contiene información para dar seguimiento a todo Programa presupuestario, que de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico y los lineamientos establecidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño, no es susceptible de contar con una Matriz de Indicadores para resultados.

La valoración de indicadores permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales. Para ello, se registran las metas y avances de los indicadores por la Alcaldía, que en este caso es a través de la Ficha de Indicador de Desempeño.

La Alcaldía de Xochimilco documenta su avance anual a través de la FID, sin embargo, aún faltan elementos de formalidad para consolidar Indicadores propios de la Alcaldía con los que al interior puedan medir el desempeño de los recursos del ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional.

En el proceso de Evaluación entendemos que se debe analizar y evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con los Proyectos de Desarrollo Regional, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública. En la observancia de dar transparencia y difusión, se verifica cómo la Alcaldía Xochimilco reportó a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos de los PDR.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas, verificamos que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que operan adecuadamente, que se tiene capacidad técnica y administrativa y que se ejecutan conforme con lo convenido.



A la vez, en materia de aplicación de los recursos se da testimonio que éstos se han ejercido con oportunidad, en apego a la normatividad.

Por lo que toca a la transferencia de recursos, se identifica que la Alcaldía Xochimilco recibió y administró los recursos asignados del Ramo 23 en una cuenta bancaria específica.

Los Proyectos de Desarrollo Regional en el rango Federal, documenta los resultados en el Informe del avance físico de los Programas Presupuestarios del PEF aprobados en 2017-2018. Por lo anterior los resultados del ramo 23, Proyectos de Desarrollo Regional se reportan a través de una Ficha de indicadores de Desempeño (FID).

Datos del Programa Presupuestario				
Programa Presupuestario	U128 Proyectos de Desarrollo Regional			
Ramo	23 Provisiones Salariales y Económicas			
Indicadores y Metas de la FID				
Unidad Responsable*: 411 Unidad de Política y Control Presupuestario				
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta anual Programada
Porcentaje de monto ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional	(Porcentaje ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional/ Porcentaje asignado del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100

Como se puede apreciar, la Alcaldía dispone de información acerca de los indicadores establecidos en función de la Metodología del Marco Lógico (MML) y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



el auspicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), además a través de esta evaluación se pueden verificar los procesos estratégicos y de gestión, los cuales van relacionados a medir el grado de cumplimiento de los objetivos del programa.

Así mismo, se puede apreciar que el Propósito del R23 va relacionado con el objetivo del programa y con la razón de ser del mismo, detalles que ya se expresaron en los puntos anteriores, en los cuales se identifica el efecto directo que se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.

En cuanto al Fin, se ha identificado la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado.

En ese mismo sentido, se ha identificado el avance y logros en procesos y actividades, así como la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. De esta forma se responde a los indicadores de Actividades y Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Adicionalmente, se analizó el componente “Actividades” con lo cual se da testimonio de las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes como ya quedó asentado en párrafos anteriores.

Cabe decir que la Unidad Responsable del ejercicio del gasto en la Alcaldía Xochimilco informó detalladamente acerca de las prácticas en su gestión, así como de la pertinencia de formalizar institucionalmente los indicadores estratégicos y de gestión de manera alineada con el fin, propósito, componentes y actividades para los Proyectos de Desarrollo Regional, con lo cual se podrá conocer los resultados y el impacto de los recursos para fortalecer el proceso programático-presupuestal, como lo establecen los lineamientos de Ley.

Igualmente se destaca como la Alcaldía Xochimilco a través de la Cuenta Pública detalla la aplicación de los recursos y sus resultados.



Los siguientes cuadros, son extractos de la Cuenta Pública demostrada para la presente evaluación de Desempeño, en la cual se detalla el Resultado Presupuestal en relación a lo modificado, comprometido, devengado y ejercido de las partidas ejercidas en 2018 del Ramo 23.

1. Recursos Federales-Provisionales Salariales y Económicas de Desarrollo Regional V.17

EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales (RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS-DESARROLLO REGIONAL IV. 17)*										
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO										
Eje	FI	F	SF	AI	Denominación	RESULTADOS				Índice de Cumplimiento
						Presupuestal (Pesos con dos decimales)				
						Modificado (7)	Comprometido (8)	Devengado (9)	Ejercido (10)	9/7*100 = (13)
04					HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA	33,449,234.05	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	
	02				DESARROLLO SOCIAL	33,449,234.05	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	
		02			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	33,449,234.05	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	
			01		URBANIZACIÓN	33,449,234.05	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	
				218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	33,449,234.05	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	100.0%
					TOTAL	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	33,448,079.63	



Explicación de las variaciones presupuestales y Aplicación de los Recursos de Origen Federal del Ramo 23.

EVARF Explicación a las Variaciones y Aplicación de los Recursos de Origen Federal
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO
Fondo, Convenio, Subsidio o Participaciones: RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS-DESARROLLO REGIONAL V. 17
Explicaciones a las Variaciones Presupuestales:
A) Del ejercido respecto del original: LA VARIACIÓN QUE SE OBSERVA SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE NO SE CONTABA CON RECURSO DE ORIGEN EN ESTE FONDO DURANTE EL EJERCICIO 2018, EL CUAL FUE INCLUIDO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS FEDERALES CON FUENTE 5MA75 "RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS-DESARROLLO REGIONAL V. 17", MISMOS QUE SE DESTINAN AL ÁREA FUNCIONAL 221218 DENOMINADO "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS".
B) Del devengado respecto del modificado: LA VARIACIÓN RADICA EN ECONOMÍAS GENERADAS POR EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MISMOS QUE EL COSTO FUE MENOR DE LO QUE SE TENÍA CONTEMPLADO DE ORIGEN.
Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (5)
SE REALIZÓ LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES PERGOLAS, ALMENAS, CUPULAS, ALDABONES, TEJA, CAMINO REAL A XOCHIMILCO, CARRETERA VIEJA A SANTIAGO, CALLE ACUEDUCTO, PRIVADA SAN DIEGO, CAMINO AL AJUSCO, DIENTE DE LEÓN, XICOTÉNCATL, AV. DE LAS TORRES, CERRO DE LAS TORRES, AV. MÉXICO, CANAL NACIONAL, CAMINO REAL A SAN MATEO, ACUEDUCTO SAN GREGORIO ATLAPULCO, AVENIDA CUAUHTÉMOC, AVENIDA MÉXICO PONIENTE, CALLES TIERRA Y LIBERTAD, PLAN DE SAN LUIS, BASES ORGÁNICAS, 5 DE OCTUBRE DE 1910 Y FEDERACIÓN, CUAUHTÉMOC, CAMINO REAL AL AJUSCO, ARENAL, MARIANO ABASOLO, CAMINO DE LA PIEDRA DEL COMAL, QUETZALCOATL, TOTOQUIHUATZIN Y BUFALAGA, EJIDO, DURAZNO Y



2. Recursos Federales-Provisionales Salariales y Económicas de Desarrollo Regional V.17

EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales												
(RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS-DESARROLLO REGIONAL V. 17) *												
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA												
XOCHIMILCO												
Eje	FI	F	SF	AI	Denominación	RESULTADOS						Indice de Cumplimiento 9/7*100 =(13)
						Presupuestal (Pesos con dos decimales)						
						Aprobado (6)	Modificado (7)	Comprometido (8)	Devengado (9)	Ejercido (10)	Pagado (11)	
04					HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA	-	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.65	45,670,765.65	
	02				DESARROLLO SOCIAL	-	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.65	45,670,765.65	
		02			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.65	45,670,765.65	
			01		URBANIZACIÓN	-	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.65	45,670,765.65	
				218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	-	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.65	45,670,765.65	100.0%
					TOTAL	-	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.65	45,670,765.65	45,670,765.65	



Explicación de las variaciones presupuestales y Aplicación de los Recursos de Origen Federal

Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO
Fondo, Convenio, Subsidio o Participaciones: RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS-DESARROLLO REGIONAL IV. 17 REMANENTES
Explicaciones a las Variaciones Presupuestales:
A) Del ejercido respecto del original: LA VARIACIÓN QUE SE OBSERVA SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE NO SE CONTABA CON RECURSO DE ORIGEN EN ESTE FONDO DURANTE EL EJERCICIO 2018, EL CUAL FUE INCLUIDO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS FEDERALES CON FUENTE 5MY75 "RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS-DESARROLLO REGIONAL IV. 17", MISMOS QUE SE DESTINAN AL ÁREA FUNCIONAL 221218 DENOMINADO "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS"
B) Del devengado respecto del modificado: LA VARIACIÓN RADICA EN ECONOMÍAS GENERADAS POR EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MISMOS QUE EL COSTO FUE MENOR DE LO QUE SE TENÍA CONTEMPLADO DE ORIGEN.
Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (5)
SE REALIZÓ LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES IGNACIO ALDAMA, CUAUHTÉMOC Y ATLACOMULCO, CARRETERA XOCHIMILCO-SAN PABLO, CALLE NIÑOS HÉROES, AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, LICENCIADO PEDRO BENAVIDES, CUAUHTÉMOC, BENITO JUÁREZ, TEQUISQUIAPAN, PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO, EMILIANO ZAPATA, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PATIOS, ARCOS PONIENTE, REDENCIÓN Y DINTELES EN ÉSTA ALCALDÍA



Remanentes ejercicio 2017, justificación:

REA Remanentes de Ejercicios Anteriores						
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO						
FI/F	Año del Recurso	MONTO (Pesos con dos decimales)			Fuente de Financiamiento	Destino del Gasto
		Remanente	Rendimientos Financieros	Ejercido		
2/2	2017	45,670,765.95	-	45,670,765.65	5MA75 "ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS-PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL V-2017-LÍQUIDA DE REMANENTES DE PRINCIPAL"	CON ESTOS RECURSO SE LLEVARON A CABO LOS TRABAJOS PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA ALCALDÍA EN EL CUAL SE LLEVARON A CABO LAS LABORES DE FRESADO, BARRIDO DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA, COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y SELLADO DE CARPETA ASFÁLTICA, DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TEPETATE, CONSTRUCCIÓN ALTERNADA DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE CIMBRA Y CURADO DE CONCRETO, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA, INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA, RELLENOS, PRUEBAS Y COMPACTACIÓN.
2/2	2017	33,449,234.05	-	33,448,079.63	25MY75 "ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS-PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL IV-2017-LÍQUIDA DE REMANENTES DE PRINCIPAL".	CON ESTOS RECURSO SE LLEVARON A CABO LOS TRABAJOS PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA ALCALDÍA EN EL CUAL SE LLEVARON A CABO LAS LABORES DE FRESADO, BARRIDO DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA, COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y SELLADO DE CARPETA ASFÁLTICA, DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TEPETATE, CONSTRUCCIÓN ALTERNADA DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE CIMBRA Y CURADO DE CONCRETO, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA, INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA, RELLENOS, PRUEBAS Y COMPACTACIÓN.
		86,619,999.25	-	86,618,844.53		

Por lo que hemos observado al momento, se identifica que la Alcaldía Xochimilco debe enfatizar la implementación formal de la Matriz de Indicadores de Resultados, principalmente en lo relativo a los Medios de Verificación y Supuestos; en lo correspondiente a la publicación digital de los objetivos estratégicos de la Alcaldía, así como de los indicadores que se están utilizando, su avance trimestral y las metas atendidas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23

Componente 4. Valoración final de la evaluación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





4.22 Comportamiento histórico de los recursos del fondo

De acuerdo a la información proporcionada por la Alcaldía, en relación a los Indicadores y Metas de la Ficha de Indicadores de Desempeño, “Porcentaje del monto ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional”, se tiene el siguiente cuadro resumen:

Comportamiento Histórico de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional en la Alcaldía Xochimilco.

Ejercicio Fiscal	Proyecto	Pagado	Devengado	Ejercido	Meta anual
2016	PDR III	24,317,543	24,317,543	24,317,543	100%
	PDR IV	37,869,306	37,869,306	37,868,466	
	PDR IV	9,743,661	19,743,661	19,743,661	
Total		81,930,510	81,930,510	81,929,670	
2017	PDR V	45,670,766	45,670,766	0	0%
	PDR IV	33,449,234	33,449,234	0	
Total		79,120,000.00	79,120,000.00	0	
2018	PDR V	45,670,766	45,670,766	45,670,766	100%
	PDR IV	33,448,079	33,448,079	33,448,079	
Total		79,118,845	79,118,845	79,118,845	

Analizando el cuadro anterior tenemos que hubo una baja del presupuesto asignado para 2017 del 3.43% respecto al año anterior (2016), sin embargo este no fue ejecutado en el año de la firma del convenio, y fue en 2018 que se ejecutó tomando en cuenta los mismos montos y conceptos. El presupuesto asignado en 2018 no se ejecutó por cuestiones de desfase de tiempo, sin embargo, se ejecutaron los remanentes del año 2017.



Las obras en 2016 tienen un avance del 100%, así como las obras realizadas en 2018.

4.23 Porcentaje del Presupuesto Modificado del fondo devengado y ejercido.

La siguiente tabla, muestra información reportada tanto en la Cuenta Pública como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que permite saber que en más de una plataforma se encuentran los datos y que además coinciden.

Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
	33,449,234.05	33,449,234.05	33,448,079.63	33,448,079.63	33,448,079.63
Proyectos	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95	45,670,765.95
Total	79,119,998.1	79,119,998.1	79,118,845.58	79,118,845.58	79,118,845.58

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado} = \frac{\text{presupuesto pagado}}{\text{presupuesto modificado}} * 100$$

En relación a la fórmula establecida tenemos que el porcentaje del presupuesto pagado representa el **99.9 %** respecto al modificado.

Así mismo se puede notar que del presupuesto pagado, el 99.9% fue el recurso ejecutado sobre el presupuesto modificado para la Alcaldía Xochimilco con el recurso del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, siendo así un porcentaje considerado de metas realizadas.

En ese sentido los recursos destinados de la Alcaldía Xochimilco en relación al Desarrollo Regional cumplieron su meta al **100%**, lo que permite saber que los recursos fueron ejecutados conforme a los objetivos establecidos, tomando en cuenta que la variación que se observa se debe principalmente a que no se



contaba con recurso de origen en este fondo durante el ejercicio 2018, el cual fue incluido mediante la ampliación y/o adición líquida de recursos federales con fuente 5ma75 "recursos federales-provisiones salariales y económicas-desarrollo regional v. 17", mismos que se destinan al área funcional 221218.

4.24 Resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del Fondo.

Los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, se documentan en la Cuenta Pública de la Alcaldía Xochimilco, así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT (antes PASH). Considerando el punto anterior, la Alcaldía alcanzó una meta del **100%** sobre la ejecución de los recursos, así como del avance de los mismos.

Total de proyectos: 17				
Proyecto	Número de obras	Remanente	Ejercido	% avance
Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias PDR V	8	\$45,670,765.95	\$45,670,765.65	100%
Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias PDR IV	9	\$33,449,234.05	\$33,448,079.63	100%
Total	17	\$79,120,000.00	\$79,118,845.28	100%



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Fondo: U128 Proyectos de Desarrollo Regional

Proyecto	% de avance	Unidad de medida	% acumulado
Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias PDR V	100%	Metro cuadrado	100%
Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias PDR IV	100%	Metro cuadrado	100%



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23

Conclusiones y Recomendaciones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





Conclusiones y Recomendaciones

En lo concerniente a las Conclusiones Generales de la Evaluación Específica del Desempeño para el Programa Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23, Ejercicio fiscal 2018, se afirma que el desempeño del fondo en la Alcaldía Xochimilco obtuvo una calificación general aceptable.

Esta valoración se determina, en tanto que los actores públicos ejecutores, han evidenciado tener conocimientos de la normatividad vigente aplicable en el ejercicio fondo evaluado, así como la identificación de los objetivos estratégicos en los tres niveles de gobierno.

Se puede decir que, al establecer las bases metodológicas y los mecanismos de evaluación de desempeño necesarios en la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional, se podrán mejorar las capacidades técnicas administrativas para potenciar la incidencia positiva de este recurso y generar resultados que contribuyan a la reducción de los índices de pobreza extrema que afectan a la población con mayores carencias.

La aplicación de los recursos financieros de los Proyectos de Desarrollo Regional se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable.

En la operación de los Proyectos de Desarrollo Regional resaltó la oportunidad en la transferencia de los recursos y la organización, así como el control de los expedientes, donde se puede observar la eficiencia y transparencia en la ejecución de cada obra, por lo que la recomendación es realizar la formalización del proceso para garantizar la continuidad en las siguientes administraciones.

Los indicadores financieros reportan una relación costo efectividad del 0.94; el porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado fue del 100%; el presupuesto pagado tuvo el mismo porcentaje.

Se identifica que la Alcaldía Xochimilco, toma en referencia los criterios documentados para la gestión de los Proyectos de Desarrollo Regional, en la transparencia de los recursos, el gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, implementaron el Sistema



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



de Recursos Federales Transferidos SRFT para el manejo de los recursos financieros, en sustitución del Portal Aplicativo de la SHCP.

Si bien se dio cumplimiento a la atención de la población en pobreza, que presentan rezagos en infraestructura social básica, quedan como retos, el contar con documentos propios de diagnóstico que justifique los distintos destinos de estos recursos en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa de desarrollo de la Alcaldía y los propios indicadores estratégicos relacionados con estos objetivos.

Mejorar la cantidad, el orden y la calidad de la información generada por la Alcaldía, es un gran reto a la par que se ejecuta la operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, a fin de que se haga un mejor uso de los recursos y se focalicen a las zonas y personas que requieren con mayor prioridad del servicio.

Se recomienda, por tanto, abreviar de otras fuentes de información como el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, o el Índice de marginación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Gobierno de la Ciudad de México, lo mismo que la información estadística actualizada del Programa de Desarrollo Urbano de la Alcaldía para la estimación de la población potencial.

Estrechar la coordinación de las instancias a cargo de la distribución y ejecución y mejorar el registro de beneficiarios para incorporar datos del contexto socioeconómico de la población.

Para ello, se podría tomar como referencia el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, de tal manera que se consideren elementos decisivos en la expresión de metas de cobertura anual, a fin de contrastarla con información referente a la población que carece de servicios de infraestructura básica y conocer cuántos beneficiarios quedaron cubiertos de tales carencias.

Por ejemplo, en lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje afecta en promedio en un 6.6% y 1.3%, respectivamente, a la población de esta demarcación territorial.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Con la información anterior, se identifica que la Alcaldía de Xochimilco es la que presenta las mayores carencias en los indicadores de infraestructura básica, por lo que sirve de argumento para la ejecución de nuevas obras.

Para el cumplimiento de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico²⁶ establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se sugiere la presentación pública de las fichas técnicas de los indicadores.

Se recomienda publicar en la página de internet de la Alcaldía la versión completa del Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco.

El programa de los Proyectos de Desarrollo Regional, tiene un acercamiento al Marco Lógico, sin embargo, no está consolidado.

En realidad, donde se requiere poner mayor atención es en los componentes de Matriz de Indicadores para Resultados y en el de Presupuesto y rendición de cuentas. Por otro lado, en donde mejores resultados tuvo fue en el apartado de contribución a las metas y estrategias nacionales.

²⁶ Consejo Nacional de Armonización Contable. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Informe General de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Dentro de las mejores acciones de los objetivos estratégicos de los Proyectos de Desarrollo Regional, es la alineación del Diseño que permite la identificación de los objetivos estratégicos Institucionales de la Alcaldía, que se encuentran vinculados y contribuyen a los objetivos del PND 2013-2018 y al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018.

El componente de operación, dejó testimonio de la supervisión y control por parte de personal calificado en la ejecución de obras y acciones que realiza la Alcaldía con recursos del R23, por lo que se cumple a cabalidad y apegado a la normatividad, con una condición insoslayable. En el proceso de transferencias de recursos mostró una adecuada integración de documentación comprobatoria del gasto. Lo mismo que el desarrollo de otra de las acciones sustantivas, que fue el contar con las cuentas bancarias específicas claramente informadas, al igual que los eventuales reintegros que se realizaron, en virtud de la aplicación de aquellos recursos o destinos no contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal.

Se observó una buena condición administrativa, por ende, los resultados obtenidos por la instrumentación de los proyectos que se realizaron con financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Regional mediante su ejecución, contribuyeron a atender la problemática anunciada por la Alcaldía Xochimilco, cumpliendo de esta manera con los objetivos estratégicos del fondo.

Por lo demás, sigue teniendo un gran margen de oportunidad alcanzar a contribuir e impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que la Alcaldía pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

En otro orden de ideas, una de las acciones más precarias de las instancias ejecutoras de los Proyectos de Desarrollo Regional es hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Alcaldía conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los



montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Componente 1: Características del Fondo		
Fortalezas y oportunidades	Referencias / numeral	Recomendación
1.- Se identifica que los objetivos Institucionales de la Alcaldía, se encuentran vinculados y contribuyen a los objetivos del PND 2013-2018 y al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018.	1.2 Contribución a las metas y estrategias nacionales. 1.3 Contribución de los Proyectos de Desarrollo Regional al programa de la Ciudad de México. 1.4 Contribución de los Proyectos de Desarrollo Regional a los Objetivos de Desarrollo de la Alcaldía.	No aplica.
2.- La Unidad Responsable, presentó las Fichas Técnicas o Anexos que contienen el estudio diagnóstico, que justifican la entrega del recurso para los Proyectos de Desarrollo Regional.	1.5 Estudios Diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados.	No aplica.
3.- Los proyectos de Desarrollo Regional mediante su ejecución contribuyeron a atender una problemática de la Alcaldía Xochimilco. Cumpliendo de esta manera a los objetivos estratégicos del fondo.	1.6. Destino de los recursos del fondo para atender el problema. 1.7 Objetivos estratégicos de los Proyectos de Desarrollo Regional.	No aplica.
Debilidades y Amenazas	Referencia/numeral	Recomendación
1.- A nivel Federal no se identifica una MIR como tal, así mismo el Gobierno de la Ciudad de México no tiene definida una MIR para los Proyectos de Desarrollo Regional.	1.1	Diseñar una MIR a nivel Alcaldía, en base a la guía de diseño de la MIR emitida por la SHCP, en donde se establezcan objetivos con sus respectivos indicadores para tener un mejor monitoreo y seguimiento del desempeño de los Proyectos de Desarrollo Regional.
2.-No presentan evidencia documental de los Anexos.	1.2	



Componente 2: Operación		
Fortalezas y oportunidades	Referencias / numeral	Recomendación
1.- Se identifica que las Unidades Responsables tienen plenamente identificados los procesos de gestión que contribuyen en la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional, y se apegan a los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación del fondo.	2.9 Actividades de Gestión del fondo.	No aplica.
2.- La Unidad Responsable presenta documentación que avala que la Alcaldía cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos a través de un Manual Administrativo.	2.10 Manual de organización y/o procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de los proyectos.	No aplica.
3.- Los proyectos de Desarrollo Regional ejecutados en la Alcaldía se apegan a la normatividad que definen al fondo, teniendo congruencia con los procesos de gestión y los bienes que generan y entregan, apegándose a los Lineamientos de operación como proceso oficial de flujo de los recursos financieros.	2.11 Congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y componentes que se producen y entregan. 2.12 Proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del fondo. 2.13 Transferencia de recursos del fondo en tiempo y Forma a las instancias ejecutoras.	No aplica
4.- Las Unidad responsable, tiene definida su estructura organizacional, la cual permite ejecutar los recursos destinados para los proyectos de Desarrollo Regional, lo que permite entregar en tiempo y forma los productos o servicios establecidos.	2.14 Estructura organizacional para la entrega de los bienes y el alcance del logro del objetivo.	



Debilidades y Amenazas	Referencia/numeral	Recomendación
1.-La Unidad responsable, no cuenta con procedimientos sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios.	2.15 Procedimientos institucionales para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios.	Establecer procedimientos institucionales por parte de la Unidad Responsable, que permita definir o cuantificar el área de enfoque, tales como localidades, colonias, manzanas, familias. Lo anterior para contar con información que defina su área de cobertura.

Componente 3: Valoración de Indicadores

Fortalezas y oportunidades	Referencias / numeral	Recomendación
1.- A nivel Federal los Proyectos de Desarrollo Regional, cuentan con una Ficha de Indicadores de Desempeño (FID) para reportar los resultados del fondo.	3.19 Matriz de indicadores para resultados.	No aplica.
Debilidades y Amenazas	Referencia/numeral	Recomendación
1.- A nivel Federal no se identifica una MIR como tal, ni el Gobierno de la Ciudad de México, así mismo la Alcaldía no tiene definida una MIR para los Proyectos de Desarrollo Regional.	3.19 Matriz de indicadores para resultados.	Diseñar una MIR a nivel Alcaldía, en base a la guía de diseño de la MIR emitida por la SHCP, en donde se establezcan objetivos con sus respectivos indicadores para tener un mejor monitoreo y seguimiento del desempeño de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Componente 4: Valoración final de la Evaluación.

Fortalezas y oportunidades	Referencias / numeral	Recomendación
Respecto a la información relevante del comportamiento histórico de los recursos de los PDR, se encuentra que no ha habido subejercicio en ningún año, y se han cumplido las metas al 100%.	4.22. Comportamiento Histórico de los recursos de los Proyectos de desarrollo Regional.	No aplica.



<p>El recurso ejecutado en 2018, cumulo al 100% las metas destinadas para el cual fue requerido, respecto al presupuesto modificado, como el devengado y el ejercido, del Programa de Proyectos de desarrollo Regional, apegándose a la normatividad correspondiente.</p>	<p>4.23 Porcentaje del Presupuesto Modificado del fondo devengado y ejercido.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Los resultados cumplieron su meta al 100% en la ejecución de los recursos financiados por los Proyectos de Desarrollo Regional para la Alcaldía Xochimilco,</p>	<p>4.23 Resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del fondo.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Debilidades y Amenazas</p>	<p>Referencia/numeral</p>	<p>Recomendación</p>
<p>No hay para este apartado</p>		



Informe de Hallazgos generales

Hallazgos del Componente 1 Características de Los Proyectos de Desarrollo Regional.

Esta conclusión, comprende la evaluación del conocimiento normativo para la operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, la alineación con los objetivos estratégicos de la política pública federal, estatal y municipal, la existencia de diagnósticos, así como las evidencias de complementariedad y sinergia con otros financiamientos y el destino del fondo, en ese sentido se puntualizan los siguientes hallazgos:

- Se avala que la Unidad Responsable de la ejecución del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, tienen conocimiento de la normatividad aplicable en el uso destino del recurso.
- Se identificó la alineación de los objetivos estratégicos de los Proyectos de Desarrollo Regional con los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno.
- El destino del recurso fue el adecuado en apego a lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, lo cual se encuentra documentado en diversos reportes oficiales de la Alcaldía.

Hallazgos del Componente 2. Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

- La Unidad responsable de la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional, tiene conocimiento del proceso oficial con que opera la ministración desde las instituciones federales, hasta la normatividad aplicable para la transferencia de los recursos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Es importante dejar asentado, la pertinencia de publicar y actualizar los procesos y procedimientos sustantivos del Manual de Organización.

Hallazgos del Componente 3. Valoración de la MIR

- En virtud de que se cuenta con una MIR inercial, específicamente para evaluar el desempeño de los Proyectos de Desarrollo Regional, es preciso indicar que tienen todos los elementos necesarios en planeación, ejecución y seguimiento de los recursos, para oficializarlos.
- De acuerdo a la naturaleza del Programa, existe una selección de beneficiarios genérica, y se toma en cuenta como área de enfoque al total de la población en la Alcaldía Xochimilco.

Hallazgos del Componente 4. Valoración final

- La Alcaldía Xochimilco, presentó evidencias de la eficiencia en el manejo de los recursos con resultados aceptables en el costo efectividad; el porcentaje de presupuesto devengado y pagado en relación al modificado; y el costo promedio por beneficiario. En el análisis de información se obtuvo que el recurso ejercido con recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, tuvieron una meta del 100% para el ejercicio fiscal 2018.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Aspectos Susceptibles de Mejora

Cabe señalar que el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, hace referencia al seguimiento de recomendaciones emitidas en evaluaciones externas previas al del año fiscal que se analiza y la presentación de evidencias del seguimiento. Al respecto, la presente Evaluación Específica del Desempeño es parte de ese proceso inicial que busca consolidar la cultura de la evaluación del Ramo 23-Proyectos de Desarrollo Regional.

En consecuencia, la Alcaldía Xochimilco deberá seleccionar y jerarquizar los hallazgos de la presente evaluación que será el insumo para el programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que tendrán seguimiento en la próxima evaluación externa del Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional.

Se reitera la pertinencia de realizar procesos institucionalizados de planeación integral de los programas sociales, en el cual participen las diferentes áreas de la Alcaldía que así lo ameriten, asumiendo los ejes transversales de las políticas sectoriales, priorizando las necesidades de acuerdo a los índices de pobreza que se tengan en la demarcación, actualizando sistemáticamente el inventario de proyectos a realizar.

Implementar la Metodología del Marco Lógico (MML) para evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del fondo en todas sus etapas. Del mismo modo, oficializar los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción de gobierno, (MIR).

En síntesis, las Variables de Desempeño Cuantitativo y Cualitativo corresponden a un criterio aceptable como lo muestra la siguiente Tabla:



Variables de Desempeño

VARIABLE	MSD CUANTITATIVO	MSD CUALITATIVO
MSD	5	ALTO
PEF	85%	ALTO
MIR	80%	ALTO
PAE	95%	ALTO
ASM	90%	
SIIPPG	NA	NA

Actualmente, se cumple con la normatividad de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, para fines de transparencia y rendición de cuentas, evaluación y seguimiento de los programas.

Se cuenta con elementos que pueden contribuir a la construcción de la MIR.

Se dispone de elementos suficientes para elaborar diagnósticos de línea base, seguimiento e impacto de los programas en función del objetivo del fondo, pero se requieren datos más actualizados, estimaciones o proyecciones de instancias profesionales.

Los Lineamientos de Operación, establecen la forma de asignación, falta que los componentes se vinculen con estudios y planeación estratégica.

Así, los Aspectos Susceptibles de Mejora se presentan a partir de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en esta evaluación, en informes y documentos que puedan ser atendidos para la mejora del Fondo de Aportaciones Federales.



La Alcaldía Xochimilco reporta información documentada para monitorear el desempeño de los proyectos con financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Regional. En ese sentido para efectos de esta evaluación, se proporcionó la Evaluación Específica de uso y destino del Ramo 23 Provisiones salariales y económicas.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones	
Unidad Responsable del Gasto:	
1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23: PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31 de agosto de 2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31 de diciembre de 2018	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. FERNANDO CECILIA MARTELL	Unidad administrativa: Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, CDMX.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la orientación de los recursos del Ramo 23 Provisiones salariales y económicas en la Alcaldía de Xochimilco de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables, así como, evaluar su desempeño, con el objetivo de mantener balance presupuestario y provisión económica de proyectos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<input type="checkbox"/> Valorar la contribución y el destino del ramo 23, en el balance presupuestario, de la alcaldía de Xochimilco. <input type="checkbox"/> Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la alcaldía de Xochimilco, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la alcaldía. <input type="checkbox"/> Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la alcaldía, así como los mecanismos de rendición de cuentas. <input type="checkbox"/> Valorar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en la alcaldía.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Esta evaluación específica se realizará de acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	
Esto, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales, en su artículo Trigésimo, señalan: "Para las evaluaciones de consistencia y resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectiva, los criterios establecidos en el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet". En este caso, la evaluación de Diseño contendrá los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Características del fondo • Contribución y destino • Gestión • Generación de información y rendición de cuentas • Orientación y medición de resultados • Conclusiones 	



<p>Instrumentos de recolección de información:</p> <p>Cuestionarios_X_ Entrevistas_X_ Formatos__ Otros__ Especifique: Relación de obras y acciones ejecutadas con recursos del RAMO 23 para el ejercicio fiscal evaluado.</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR'S) establecidos por la entidad, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras y acciones realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.</p> <p>Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo.</p> <p>El procedimiento requiere de la participación de las unidades responsables de los programas a evaluar y recaba la información que las dependencias pueden proporcionar.</p> <p>En ese sentido se trata de un proceso de revisión y autoevaluación. En primera instancia una de las exigencias integradas al llenado de la cédula es la de sustentar documentalmente algunos temas. CEDIC, como organismo evaluador, analiza y verifica la coherencia de la información. Dado el caso, solicita información no integrada por las unidades responsables del programa. Paralelamente, CEDIC realiza su propia investigación en bases de datos públicas para complementar o contrastar datos.</p> <p>Los rubros anteriormente mencionados se condensan en dos perfiles de análisis que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del marco normativo y rendición de cuentas: Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales. Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis sobre el tipo de gastos y su coherencia. 2. Análisis técnico: Se analizan el o los procesos claves en la gestión del Fondo, así como las dependencias/unidades responsables involucradas en cada etapa del proceso. Así mismo se indaga si la Delegación Xochimilco cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y si documenta y da seguimiento el destino de las aportaciones.
<p align="center">2. Principales Hallazgos de la evaluación</p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>! La gestión del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" en la alcaldía de Xochimilco, durante el periodo analizado (2017), muestra una clara congruencia con las disposiciones normativas contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal (origen del fondo) y con las demás disposiciones federales y locales que regulan la operación del recurso.</p> <p>! En el caso específico de Xochimilco, se observa una aplicación del recurso de manera consolidada dentro de un programa integral de la entidad federativa. La situación anterior es diferente a la que se presenta en las demás entidades federativas del país, que tienen una operación más autónoma.</p> <p>! La situación descrita en el párrafo anterior, deriva en un ciclo de gestión del recurso (planeación, ejecución y evaluación) que se observa en la información presupuestal, financiera y contable de la alcaldía y la entidad.</p> <p>El desempeño del Ramo es consistente con las políticas de los diferentes órdenes de Gobierno: Federal, de la Ciudad de México y de Xochimilco, destinándose a los rubros específicos para el FISMDF</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ! Existe amplia normatividad, respecto a los propósitos y destino de los recursos del ramo 23, lo que permite impactos concretos, con respecto a sus objetivos y metas. ! Existen actividades reguladas en el manual administrativo para la operación de las instancias ejecutoras de los recursos. ! La mayoría de la información se puede consultar en la página de la alcaldía. ! Existe seguimiento desde la SHCP a los avances de los programas. ! Normatividad específica.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ! Desglosar a partidas específicas el objeto del gasto de los recursos del ramo 23, en los catálogos. ! Sistematizar todas las etapas de vida de los recursos del ramo 23. ! Operar sistemas georreferenciados con mayor detalle (Sistema de Recursos Transferidos.) ! Seguimiento específico en la alcaldía del avance para superar el rezago social. ! Impactar en la condición de mejora de la infraestructura.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ! Consideraciones sobre la población objetivo y condiciones de infraestructura. ! Publicación de manuales de procedimientos específicos del fondo en la alcaldía. ! La desagregación y consistencia de los datos. ! La focalización concreta para proyectos de inversión.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ! Cambios del personal operativo del fondo y disposiciones respecto al fondo. ! Situaciones de emergencia (Sismos, lluvias, etc.) ! La supervisión y seguimiento de la información ! Utilización de información no representativa
<p align="center">3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: La gestión de los fondos correspondientes al ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en la alcaldía de Xochimilco, durante el periodo analizado (2017), muestra una clara congruencia con las disposiciones normativas contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (origen del ramo 23) y en los lineamientos de operación de los fondos y con las demás disposiciones federales y locales que regulan la operación del recurso.</p> <p>En el caso específico de Xochimilco se identificaron 18 proyectos para 2017, de tres fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Desarrollo Regional; - Fortalecimiento Financiero; - Fondo para la Prevención de Desastres FONDEN. <p>El desempeño del fondo, es consistente con las políticas y disposiciones, de los diferentes órdenes de gobierno (Federal, CDMX y Xochimilco), destinándose a los rubros especificados para el ramo 23.</p> <p>La información disponible de la ejecución del fondo, se encuentra localizada en la página electrónica de la alcaldía, conforme a las disposiciones (tiempos, formato, detalle, etc.) de transparencia contempladas para dicho fondo. Sin embargo no se tiene acceso a información de la Matriz de Indicadores para Resultados propia de la entidad.</p>



3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
1. Avanzar a impactos en el bienestar de la población objetivo, con vínculo a los objetivos de desarrollo sostenible 2030	
2. Hacer más asequibles las posibilidades de obtener apoyos que permite el fondo a situaciones de emergencia	
3. Publicar información con análisis de efectividad y eficiencia del Ramo.	
4. Alinear los aportes desde la MIR federal, hasta los reportes de la alcaldía de los objetivos y alcances del fondo.	
5. Generar información para integrar indicadores propios que reflejen el objetivo del fortalecimiento de las finanzas públicas, en términos de la selección de destino respecto a la situación y atención de los otros rubros considerados en la LCF para el fondo.	
6. Hace falta detallar logro de metas y objetivos, de la alcaldía con seguimiento de la MIR y FID federales	
7. Contar con la participación en la evaluación por parte de la Secretaría de Finanzas, es de extrema importancia para el desarrollo de esta.	
4. Datos de la Instancia evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Miguel Angel Montes Mejía	
4.2 Cargo: Socio - Director	
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de estudios para el desarrollo integral comunitario. CEDIC, A.C.	
4.4 Principales colaboradores: Mtro. Aurelio Cervantes Ayala, Lic. José Alberto Enriquez	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mimome88@hotmail.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): 5543242016	
5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", ejercicio fiscal 2017	
5.2 Siglas: Ramo 23	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): SHCP - CDMX	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General de Administración de la Delegación Xochimilco, CDMX	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Erika Marlen Pérez Camarena	Unidad administrativa: Dirección General de Administración Teléfono: 5678 0570, 5678-0624 y 5334-0600 Ext. 2723 y 2672.

Seguimiento a las recomendaciones realizadas en la Evaluación de uso y destino del Ramo 23, ejercicio fiscal 2017 (extracto de lo aplicable a Proyectos del Ramo 23):

Evaluación de uso y destino Ramo 23		
Recomendación:	Avance de la recomendación:	Porcentaje de avance de la recomendación:
Publicar información con análisis de efectividad y eficiencia del Ramo.	Esta recomendación no se puede verificar ya que al momento de la presente Evaluación de Desempeño la página Web de la Alcaldía no se encuentra en función.	%
2.-Alinear los aportes desde la MIR federal, hasta los reportes de la alcaldía de los objetivos y alcances del fondo.	La Alcaldía tiene alineados los objetivos del fondo, con los Objetivos Federales para el Programa Proyectos de	80%



	Desarrollo Regional, sin embargo no cuentan con una MIR oficial.	
3. Generar información para integrar indicadores propios que reflejen el objetivo del fortalecimiento de las finanzas públicas, en términos de la selección de destino respecto a la situación y atención de los otros rubros considerados en la LCF para el fondo.	No se cuentan con Indicadores para medir el desempeño de los recursos del Ramo 23, Proyectos de Desarrollo Regional, asignados a la Alcaldía Xochimilco, sin embargo, se cuentan con todos los elementos para formalizar los indicadores.	80%
4.- Hace falta detallar logro de metas y objetivos, de la alcaldía con seguimiento de la MIR y FID federales.	La Alcaldía cuenta con la información de las metas y objetivos sin embargo se tienen de manera desagregada.	80%
5.-Contar con la participación en la evaluación por parte de la Secretaría de Finanzas, es de extrema importancia para el desarrollo de esta.	En la presente Evaluación, el área de Finanzas de la Alcaldía Xochimilco tuvo una participación importante y activa.	100%



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.



Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

Trimestre: Octubre-Diciembre del año 2019

Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 Alcaldía Xochimilco	
1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Ramo 23, Provisiones salariales y económicas.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 21/08/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 18/12/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Fernando Cicilia Martell.	Unidad administrativa: Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos de Los Proyectos de Desarrollo Regional a la Alcaldía Xochimilco correspondientes al ejercicio presupuestal de 2018, con base en la información entregada por las unidades responsables del fondo, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas. • Contrastar la evolución de la cobertura de atención. • Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas. • Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como emitir las recomendaciones pertinentes. • Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora. • Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: <p>La metodología de la Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de Referencia (TdR) entregados a la instancia evaluadora y en concordancia con lo estipulado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación hace uso de las siguientes técnicas:</p> <p>A) Técnica de investigación cualitativa. - Está técnica permite llegar a soluciones fidedignas para las preguntas planteadas a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos.</p> <p>B) Técnica de investigación documental. - Mediante esta técnica los antecedentes son recopilados a través de documentos oficiales o de trabajo y durante el proceso de evaluación se complementan con las aportaciones de los participantes.</p>	



Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El análisis sistemático de la información, a través de análisis de gabinete llevando a cabo un análisis valorativo, de los registros administrativos, base de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información. La información fue acopiada mediante oficios y/o en reuniones de trabajo. A partir de los datos proporcionados, se realizó un examen inicial de la calidad de la información para verificar la base de la evidencia documental.

Durante el proceso de evaluación también se llevaron a cabo reuniones técnicas de trabajo con personal de la Alcaldía Xochimilco, con el propósito de que se validara la evidencia documental para garantizar la calidad de la evaluación, estas reuniones se registraron en bitácoras de trabajo.

La evaluación identificó los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas en función de los objetivos y finalidades de la aplicación de los recursos R23.

También se incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; se emitieron recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificadas.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Se identificó que los Proyectos de Desarrollo Regional cuentan con elementos de una MIR Federal, con la cual se permite medir el desempeño de la Alcaldía, hecho que oportunamente se reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT, relativo a los indicadores correspondientes. Así mismo, la Alcaldía se basa en los indicadores Federales para medir su avance en cuanto a metas y objetivos.
- Durante el ejercicio fiscal 2018, la Alcaldía Xochimilco no ejecutó recursos por desfase de tiempo en relación a la fecha de entrega de recursos (noviembre) el cual no fue posible su ejecución. Sin embargo, es importante mencionar, que los recursos que se ejecutaron en 2018 fueron remanentes del 2017, firmándose oficios de acuerdo para mantener la vigencia del convenio firmado en el ejercicio fiscal 2017.
- El recurso se ejecutó para llevar a cabo 17 obras de mantenimiento.
- De los 17 proyectos ejecutados se tiene un 100% de avance en cuanto a las metas y objetivos.
- Es importante mencionar, que el recurso se ejecutó de acuerdo a la normatividad aplicable (Lineamientos de Operación y Convenio) específicamente.
- En relación al recurso recibido en 2016, el asignado para 2018 disminuyó en un 3.43%.



2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Se identificó que los objetivos institucionales de las Unidades Responsables, se encuentran vinculados y contribuyen a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- La normatividad aplicable es congruente con los procesos de gestión, así como los bienes y servicios que se generan y se entregan a las áreas de enfoque, en este caso a nivel Alcaldía.
- El recurso asignado para 2017, se devengó al 100% durante el ejercicio fiscal del 2018, con lo que se consiguió la meta establecida.
- Los proyectos que se realizaron con el presupuesto del R 23 tienen un avance del 100%, cumpliendo con las metas y objetivos.

2.2.2 Oportunidades:

- Existen elementos necesarios para poder oficializar y establecer la MIR, ya que la Alcaldía cuenta con la información y datos oportunos para llevar a cabo la elaboración de los Indicadores bajo la Metodología del Marco Lógico.

2.2.3 Debilidades:

- La Alcaldía Xochimilco debe actualizar permanentemente su página web oficial, para facilitar la transparencia y verificación de la información que puede ser consultada desde esta plataforma, sin embargo, las Unidades Responsables, cuentan con la información necesaria para responder a los cuestionamientos de esta evaluación.

2.2.4 Amenazas: Al momento de esta evaluación, no se presentan amenazas.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

A través de la presente evaluación se concluye que los Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas, cumple con los objetivos institucionales, así como con el objetivo del mismo, definido en los Lineamientos de Operación.

Igualmente cumple con la Estrategia Programática del ramo 23, encontrándose vinculados a distintos objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Por otro lado se identificó que las Unidades Responsables, tienen definida su estructura organizacional, la cual permite producir y entregar los proyectos financiados con el recurso de los PDR, considerando como elemento sustantivo, el cumplimiento de las atribuciones de las áreas responsables en la ejecución del recurso, junto al conocimiento y dominio del proceso oficial que opera con los recursos de los PDR a través de los Lineamientos de Operación y del convenio, logrando que la aplicación de los recursos conlleve el alcance de las metas y objetivos en tiempo y forma.



3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Es prioritario mantener actualizada la Matriz de Indicadores para Resultados, en donde incurran los bienes y servicios financiados con recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, con base en la Guía para el Diseño de la MIR, emitida por la SHCP, en donde se establezcan objetivos, con sus respectivos indicadores, sus medios de verificación y fuentes de información para darle un mejor monitoreo y seguimiento al desempeño de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional del ramo 23.

2: Resulta fundamental que cada Unidad Responsable, elabore un estudio diagnóstico de cada uno de los proyectos ejecutados, que permita verificar la justificación de su ejecución, esto con la finalidad de impulsar los proyectos que generen mayor beneficio a los ciudadanos.

3: Establecer los procedimientos institucionales por parte de las Unidades Responsables, que permitan definir y cuantificar a los beneficiarios en personas concretas o, en áreas de enfoque tales como: localidades, colonias, manzanas, familias etcétera, lo anterior, según corresponda con el objetivo de evaluar de mejor manera los resultados de los Proyectos de Desarrollo Regional, en cuanto a su cobertura.

4: Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los distintos proyectos para poder identificar de mejor manera el ejercicio de los recursos y así distinguir claramente los proyectos.

4.- Datos de la instancia evaluador
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Arturo Montes de Oca
4.2 Cargo: Coordinador general de la Evaluación Específica de Desempeño.
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de Estudios para el Desarrollo Integral Comunitario "CEDIC A.C"
4.4 Principales colaboradores: Lic. Lizbeth Reynoso Torres.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mdococo@yahoo.com.mx
4.6 Teléfono con clave lada: 5526147914



5.-Identificación del (los) programa (s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):Proyectos de Desarrollo Regional_ Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.	
5.2 Siglas: PSE	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo	
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipal	
Federal___ Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Arq. Víctor Fabián Olvera Toledo. Tel:5553340600 ext: 3686 volvera@xochimilco.cmx.gob.mx	Unidad administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco.

6.-Datos de Contratación de la evaluación
6.1 Tipo de Contratación: 6.1.2 Invitación a tres
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___



6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco.
6.3. Costo total de la evaluación: \$ 375,000.00	
6.4. Fuente de Financiamiento: No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2019-Original de la URG	

7.-Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.xochimilco.cdmx.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.xochimilco.cdmx.gob.mx

Elaboro:

Reviso:

Vo. Bo.

Lic. Marcos Francisco
Álvarez Chávez

JUD DE
CONTABILIDAD

Lic. Fernando Colín
Alanís

SUBDIRECTOR DE
RECURSOS
FINANCIEROS

C.P. Fernando Cecilia
Martell

DIRECTOR DE
FINANZAS Y REC.
HUMANOS



Anexo 2. Valoración Final de la Evaluación

DESEMPEÑO DEL PROGRAMA EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	Se identificó que el programa de Proyectos de Desarrollo Regional cuenta a nivel Federal con una Ficha de Indicador de Desempeño, que se reporta anualmente, igual que una MIR global. La FID como tal, apenas dispone de elementos que permitan evaluar a través de esta, el nivel de desempeño, en cuanto a objetivos y metas. El cumplimiento de objetivos y metas, se pudieron evaluar a partir de la Información proporcionada por la Alcaldía a través de los procesos de gestión, planeación y operación.
Orientación de los resultados	Durante el ejercicio fiscal 2018, se ejecutaron 17 Proyectos de Desarrollo Regional, con remanentes del 2017. La Totalidad de estos proyectos cumplieron con la normatividad aplicable, logrando la meta del 100% de avance. El recurso destinado para el 2018 no se ejecutó por cuestiones de tiempo, reintegrándose el 100% del presupuesto.
Valoración de indicadores	Se identifica que el programa de Proyectos de Desarrollo Regional tiene una gran área de oportunidad en el establecimiento de indicadores, para analizar puntualmente el desempeño en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas.
Evolución del ejercicio de los recursos	Analizando la información tenemos que hubo una baja del presupuesto asignado para 2017 del 3.43% respecto al año anterior (2016), sin embargo, este no fue ejecutado en el año de la firma del convenio, y fue en 2018 que se ejecutó tomando en cuenta los mismos montos y conceptos. Para resumir el año 2016 al 2018, se tiene que en 2017 no se hicieron obras o acciones con presupuesto de Proyectos de Desarrollo Regional en la Alcaldía Xochimilco. El presupuesto asignado en 2018 no se ejecutó por cuestiones de desfase de tiempo, sin embargo, se ejecutaron los remanentes del año 2017. Las obras en 2016 tienen un avance del 100%, así como las obras realizadas en 2018. Las metas se lograron al 100% respecto de lo pagado con lo ejecutado.



<p>Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)</p>	<p>Componente 1: Los objetivos institucionales de la Alcaldía, se encuentran vinculados y contribuyen a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018.</p>
	<p>Componente 2: Los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional no se entregaron para su aplicación a la Alcaldía Xochimilco en el tiempo y forma establecidos, por lo que los recursos del 2017 se ejecutaron en 2018, y los del 2018 no se ejecutaron por el tiempo en el que se entregaron los recursos, sin embargo al año de ejecución cumplieron con la normatividad correspondiente, logrando al 100% la meta contemplada.</p>
	<p>Componente 3: Se dispone de Ficha de Indicadores de Desempeño para medir anualmente el recurso ejecutado de los Proyectos de Desarrollo Regional.</p>
	<p>Componente 4: Se presentó evidencia documental de que existe una Evaluación 2017 del Ramo 23, referente al "Uso y destino de los recursos"</p>
<p>Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema analizado)</p>	<p>Componente 1: Se identificó que tanto el Gobierno de la Ciudad de México, como la Alcaldía deben consolidar la MIR, y las Fichas de Indicadores de Desempeño apegadas a la Metodología del Marco Lógico.</p>
	<p>Componente 2: La Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, tiene como reto definir un procedimiento institucional sistematizado para determinar las áreas de enfoque receptoras de los bienes y servicios con los Proyectos de Desarrollo Regional.</p>
	<p>Componente 3: Otro reto, es consolidar los indicadores estratégicos y de gestión que pueden servir para evaluar la aplicación de los recursos del programa.</p>
	<p>Componente 4: La recomendación de publicar la información con análisis de efectividad y eficiencia del ramo 23, queda como tarea a realizar. En el periodo de la evaluación, la página web oficial de la Alcaldía no se encontró funcionando, por lo que la información presentada fue dispersa.</p>



Principales recomendaciones sugeridas	Componente 1: Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas locales en los rubros prioritarios establecidos para el ramo 23-Proyectos de Desarrollo Regional.
	Componente 2: Es fundamental que las Unidades Responsables del programa, elaboren un estudio diagnóstico de cada uno de sus proyectos ejecutados, a través de un análisis pertinente, que permita verificar la justificación de su ejecución, esto, con la finalidad de impulsar los proyectos que generen mayor beneficio a los ciudadanos.
	Componente 3: Diseñar una Matriz de Indicadores para resultados, aplicando los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para los Proyectos de Desarrollo Regional. Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas de la Alcaldía asociados al recurso del fondo evaluado
	Componente 4: Hacer público los resultados de esta Evaluación en la página web de la Alcaldía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Glosario de términos

- **AEP:** Autoridad del Espacio Público.
- **AGU:** Agencia de Gestión Urbana.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, las debilidades, las oportunidades y las amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo.
- **CDMX:** Ciudad de México.
- **Convenio:** Convenio de Los Proyectos de Desarrollo Regional.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Evaluación que evidencia el avance de cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los Programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, y a través de documentos e información presentada por la Alcaldía.
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación de la Ciudad de México, 2018
- **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación
- **PGN:** Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018



Fuentes de información

Las fuentes primarias se enlistan de acuerdo a la documentación o fuentes de información entregadas por la Alcaldía Xochimilco, en tanto que las fuentes secundarias se toman en cuenta como aquella información consultada en alguna página web de internet:

Fuentes Primarias	Fuentes secundarias
Convenio de los Proyectos de Desarrollo Regional	
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2008	
Gaceta oficial de la Ciudad de México 29 DE ENERO DE 2018	
Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional 2018	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511244&fecha=24/01/2018
Convenio de Proyecto de Desarrollo Regional 2017	
Oficios de autorización de vigencia de Convenio 2017, para el año 2018	
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico	Guía para elaborar Indicadores en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018	
Cuenta Pública de la Alcaldía Xochimilco (formato Excel)	
Reporte Final del Sistema	
Manual administrativo de la Alcaldía Xochimilco.	
Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2018	
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	
	Guía Transparencia Presupuestaria https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf